GUÍA DE FORMACIÓN DOCENTE:

CONCEPTOS CLAVE

Hacia la construcción de la escuela como espacio seguro y de igualdad

Gobierno de México | Mujeres Secretaría de las Mujeres | Educación Secretaría de Educación Pública | Bachillerato Nacional | UNFPA

Guía de Formación para Personal Docente: Conceptos Clave

Hacia la construcción de la escuela como espacio seguro y de igualdad

Gobierno de México | Mujeres Secretaría de las Mujeres | Educación Secretaría de Educación Pública | Bachillerato Nacional | UNFPA

GUÍA DE FORMACIÓN PARA PERSONAL DOCENTE: CONCEPTOS CLAVE

Hacia la construcción de la escuela como espacio seguro y de igualdad

Este manual fue elaborado entre Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) en México, la Secretaría de las Mujeres del Gobierno Federal y la Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública

Agradecimientos
El UNFPA reconoce y agradece a la maestra y consultora Claudia Ramírez Izúcar por el desarrollo del contenido de este material. Asimismo, agradecemos el apoyo de la Dirección General de Políticas de Prevención de la Violencia contra las Mujeres de la Secretaría de las Mujeres del Gobierno Federal y a la Coordinación Sectorial Académica de la Subsecretaría de Educación Media Superior por la revisión de los contenidos de este material.

Supervisión general
Anders Thomsen, Representante del UNFPA en México y Director para Cuba y República Dominicana.
Dosia Calderón Maydón, Representante Adjunta del UNFPA en México.

Coordinación General
Angélica Ramírez Dávila, Coordinadora de proyectos de violencia basada en género del UNFPA en México.

Revisión comunicacional
Claudia Martínez, Coordinadora de la unidad de comunicación del UNFPA en México.
Miguel Ángel Hernández, Asistente de la unidad de comunicación del UNFPA en México.

Corrección de estilo
Sergio Téllez Rodríguez

Diseño editorial
Amalia González Espriú

Fotografía en portada
UNFPA / Carelia Gómez

Las ideas y opiniones expresadas en la presente publicación son las de los autores y no reflejan necesariamente las opiniones del UNFPA.
Las denominaciones empleadas en esta publicación y la forma en que se presentan los datos no implican por parte del UNFPA juicio alguno sobre la condición jurídica de países, territorios, ciudades o zonas, o de sus autoridades, ni respecto del trazado de sus fronteras o límites.
El UNFPA ha adoptado todas las precauciones razonables para verificar la información que figura en la presente publicación. La persona lectora es responsable de la interpretación y uso que se haga de este material. Bajo ninguna circunstancia el UNFPA será responsable de cualquier daño directo, indirecto, incidental o consecuente que resulte del uso de esta publicación.
Se permite la descarga, reproducción parcial y total de esta obra por cualquier forma, medio o procedimiento, así como su libre distribución con fines educativos siempre que se reconozca la atribución y no se alteren los contenidos de ninguna manera, ni se utilicen con fines de lucro o comerciales.

Esta guía es de distribución gratuita. Prohibida su venta.
Hecho e impreso en México.

Contenido

I. Presentación 2

II. Justificación 4

III. Metodología 6

1. ¿Para qué me va a servir esta guía? 6

2. Enfoques metodológicos 7

3. Instrucciones de uso 10

IV. Conceptos clave 11

1. Cómo se organiza la desigualdad. 11

2. Para pensar y transformar 24

V. ¿Qué es la violencia contra las mujeres? 32

1. Conceptos 32

2. La reproducción social de la violencia contra las mujeres 40

VI. Violencia en el ámbito escolar 46

VII. ¿Qué es la prevención de la violencia contra las mujeres? 52

Anexos 58

A. Marco normativo de protección de los derechos de las mujeres 58

Ámbito Internacional 58

Ámbito Nacional 59

B. Marco normativo que protege los derechos de las y los adolescentes. 63

C. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Mujeres en los Hogares (ENDIREH). 64

Bibliografía 67

I. Presentación

En el segundo piso de la Cuarta Transformación, el Gobierno de México impulsa una política educativa orientada a consolidar un país de derechos, igualdad e inclusión. En esta nueva etapa, la prevención de la violencia contra las mujeres se asume como una prioridad nacional y una tarea compartida entre Estado y sociedad. Este proyecto implica educar en la igualdad como una vía para desmontar las estructuras que sostienen la discriminación y las violencias contra las mujeres. La escuela se instituye en un territorio estratégico para promover nuevas formas de relación social basadas en el respeto, la dignidad y la paz.

La Nueva Escuela Mexicana comparte este horizonte al situar a las y los docentes como protagonistas del cambio cultural y social, promueve una educación orientada al desarrollo integral de las y los estudiantes para formar generaciones capaces de reconocer las desigualdades y violencias, cuestionarlas y actuar. Por ello, es fundamental que las maestras y maestros fortalezcan sus herramientas teóricas y metodológicas para promover aprendizajes significativos que reconocen a la diversidad, igualdad y el pensamiento crítico como ejes de una formación humanista y transformadora.

Asimismo, la creación de la Secretaría de las Mujeres del Gobierno Federal representa un paso decisivo hacia la institucionalización y permanencia de la política nacional de igualdad. Su misión es coordinar los esfuerzos del Estado para prevenir la violencia contra las mujeres, garantizar sus derechos y promover su participación plena. En ese sentido, la Secretaría ha impulsado la articulación con el sector educativo, reconociendo que la prevención de la violencia requiere la colaboración, el intercambio de saberes y la construcción conjunta de rutas de acción.

Desde esta perspectiva de coordinación interinstitucional, la *Guía de formación para personal docente. Conceptos clave* surge como un instrumento estratégico para fortalecer la labor educativa fue elaborada de manera conjunta por el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), la Secretaría de las Mujeres y la Secretaría de Educación Pública ambas del Gobierno Federal; esta Guía refleja la voluntad del Estado mexicano de impulsar una transformación profunda desde las aulas.

La Guía que tiene en sus manos está dirigida a actores clave del proceso educativo del nivel medio superior, como usted. Forma parte de un paquete de materiales de apoyo para el fortalecimiento de conocimientos y estrategias encaminadas al acompañamiento de su labor en el aula y en el entorno escolar. *Hacia la construcción de la escuela como espacio seguro y de igualdad, consta de la presente Guía de formación*

para personal docente. Conceptos clave y del Manual de estrategias didácticas para la prevención de la violencia contra las mujeres en el ámbito escolar.

Estos materiales de formación y apoyo docente se han elaborado con la finalidad de promover la escuela como un espacio seguro y libre de violencias, que propicie la igualdad, el buen trato y el ejercicio de derechos. En el marco los principios de la Nueva Escuela Mexicana[1] (NEM) estos materiales, proponen impulsar procesos educativos con sentido crítico y pertinencia cultural, cuyos contenidos sean susceptibles de apropiación desde la experiencia y necesidades de cada entorno escolar y desde cada contexto sociocultural y geográfico en el país.

La NEM reconoce la importancia fundamental de la labor docente y de todos los actores involucrados en el proceso educativo en la construcción de una sociedad igualitaria y de derechos. Para ello, es fundamental que las maestras y maestros fortalezcan sus herramientas teóricas y metodológicas que les permitan identificar las causas de la violencia contra las mujeres y la discriminación basada en el género, así como impulsar propuestas y acciones desde el colectivo escolar para desmontar discursos y prácticas que las promueven.

Estos materiales de apoyo sumarán a la comprensión teórica y análisis crítico de temas relacionados con las desigualdades de género y las causas estructurales de las formas de violencia y discriminación contra las mujeres, así como al fortalecimiento y adquisición de herramientas de trabajo para el diseño e impulso de acciones colectivas en los entornos escolares del nivel medio superior de todo el país.

1. En 2019 la Ley General de Educación fue modificada con la finalidad de fortalecer la calidad, equidad y accesibilidad de la educación pública en México, desde el nivel inicial hasta el superior. Para lograr este objetivo se crea la Nueva Escuela Mexicana (NEM).

II. Justificación

En el proceso de construcción del nuevo Marco Curricular Común de EMS, se reconoce que persisten prácticas evaluativas tradicionales, que contrastan con el enfoque formativo propuesto en el currículum, lo que evidencia un desfase entre la intención pedagógica y su aplicación práctica en las aulas[2].

En el sistema educativo mexicano han persistido lógicas y prácticas heredadas que han perpetuado un modelo pedagógico vertical, basado en la transmisión acrítica de información docente-estudiante y en la memorización como estrategia de apropiación[3].

Tomando en cuenta que en los entornos escolares, a través de los contenidos curriculares, discursos y prácticas, se han perpetuado formas de discriminación y violencia basadas en el género[4], la condición social, la pertenencia étnica y otras condiciones e identidades.

El sistema educativo ha implementado acciones y protocolos para la prevención, detección y actuación en casos de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato en Educación Media Superior. Entre estas acciones destaca el Programa Construye T, los protocolos de seguridad y convivencia, la promoción de la cultura de paz, los mecanismos de atención y denuncia, así como procesos de formación, talleres y pláticas de sensibilización.

La Nueva Escuela Mexicana se ha propuesto transformar las condiciones de vida de la sociedad mexicana mediante una educación que forme personas libres, críticas y conscientes, capaces de habitar y transformar su entorno en busca de mayor justicia social. Además, concibe el aprendizaje como un proceso permanente que se construye a partir de las experiencias de vida de cada estudiante, para lo cual se requieren diversas formas de enseñar y transformar la realidad. Asumimos que la praxis educativa es siempre un acto social, por lo que las escuelas pueden construirse como comunidades de aprendizaje.[5]

Asimismo, la EMS se planteó desde la perspectiva de la NEM colocar en el centro de la tarea educativa la construcción de subjetividades críticas, saberes compartidos y vínculos solidarios. Nuestro propósito es contribuir a garantizar el derecho de todas las personas a una educación integral, con sentido, desde un enfoque pedagógico reflexivo y transformador, que promueva la formación integral e inclusiva centrada en las necesidades de las comunidades estudiantiles[6].

2. Secretaría de Educación Pública, Modelo Educativo 2025, Marco Curricular Común de la Educación Media Superior, México, 2025.
3. "En la politización del niño mexicano, Rafael Segovia (1975) mostró que estas escuelas estaban organizadas para reproducir los valores y actitudes del antiguo régimen autoritario" (Guevara, 2006); estudios posteriores, como el de García Salord y Vanella (1992) sobre normas y valores en el aula, confirmaban que "...en la práctica escolar cotidiana no se promovían, efectivamente, los valores propuestos en la legislación y política educativas y que "en la mayoría de los casos prevalecía la orientación axiológica de la escuela tradicional que se fundamenta en una relación autoritaria y en la preferencia por la forma, la ceremonia y el orden" (Salord y Vanella 1992 p. 82).
4. La ENDIREH (2021) documentó una incidencia del 32.3%, de violencia contra mujeres a lo largo de su vida escolar. Los principales agresores mencionados fueron: 43.3% compañero; 16.8%, maestro, y 13% persona desconocida de la escuela.
5. Secretaría de Educación Pública, op. cit.
6. Íbid.

Con el fin de concretar los objetivos de la NEM, así como para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Educación referente a "inculcar el enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, y promover el conocimiento, respeto, disfrute y ejercicio de todos los derechos, con el mismo trato y oportunidades para las personas" (Art. 15), la SEMS realizó las modificaciones al Marco Curricular Común de la Educación Media Superior (MCCEMS).

Es en este contexto en el cual se encuentran los materiales didácticos y la *Guía de formación docente: Conceptos Clave. Hacia la construcción de la escuela como espacio seguro y de igualdad*.

III. Metodología

1. ¿Para qué me va a servir esta Guía?

Esta Guía pretende acompañar:

A) Comprender las causas de la discriminación y la violencia contra las mujeres por razón de género en el espacio escolar.

- A través del desglose de conceptos clave, como el de género, la violencia contra las mujeres, patriarcado y otras formas de opresión.
- Mediante ejemplos concretos de discursos y prácticas que reproducen la violencia en el entorno escolar, particularmente, la violencia contra las mujeres. Ejemplos útiles para analizar los discursos y prácticas que legitiman la violencia y discriminación contra las mujeres en los espacios escolares.
- Planteando preguntas para el abordaje de los conceptos desde su contexto local.

Identificar y resignificar los discursos y las prácticas que propician las formas de violencia y discriminación de género en los espacios y contenidos escolares del nivel medio superior.

B) Identificar cómo la violencia contra las mujeres afecta gravemente el ejercicio de derechos y el bienestar, no sólo de los estudiantes, sino de la comunidad estudiantil en general.

- A través de cifras y datos oficiales que den cuenta de la incidencia a nivel nacional y estatal.
- A través de la identificación de las prácticas y discursos en sus propios contextos escolares, mediante preguntas concretas que promuevan el análisis crítico.

C) Reconocerse en tanto actor del proceso educativo, como agente clave de la construcción de la escuela como espacio seguro e igualitario.

- Mediante el conocimiento de estrategias pedagógicas que le ayuden a replantear o complementar su práctica docente.

- Apropiarse y poner en práctica herramientas que promueven la toma de conciencia colectiva, crítica y transformadora de las realidades violentas en otras igualitarias y basadas en el buen trato.
- Desde este rol, promover la construcción de propuestas de acción en colectivo.

Esta Guía se complementa con un compendio de materiales de apoyo accesibles a través de ligas web que le permitirán completar la información y conocer otras voces y perspectivas de los temas aquí presentados.

2. Enfoques metodológicos

El Marco Curricular Común de la Educación Media Superior (MCCEMS) "establece una base común que coloca al estudiantado en el centro del proceso educativo, respetando la heterogeneidad regional y promoviendo trayectorias formativas incluyentes, pertinentes y articuladas. Este modelo se sustenta en fundamentos filosóficos, pedagógicos y políticos que orientan su diseño y puesta en práctica" (SNB-2025, p. 24).

Acorde con el MCCEMS, esta Guía busca fortalecer el ámbito escolar como espacio de pensamiento crítico y de creación colectiva de conocimientos para la búsqueda de alternativas a los discursos y prácticas que vulneran derechos. Esta construcción implica a todas(os) las(os) actores del proceso educativo. Los enfoques que se señalan a continuación están relacionados con los planteamientos de la Nueva Escuela Mexicana y del Modelo Educativo de la Educación Media Superior.

Educación popular

Promueve el análisis crítico de la realidad y la construcción colectiva de conocimientos para la organización y la acción conjunta en la transformación de situaciones y necesidades de la población, en este caso, de los entornos educativos. Parte del reconocimiento de las y los estudiantes como interlocutores válidos y co-protagonistas de la transformación de sus contextos.

Freire denominó «educación bancaria» a una manera de entender la educación como relación «vertical», en la que uno (el educador) otorga, mientras que y otros (los educandos) reciben conocimiento. Existe, por tanto, en este modelo pedagógico una separación tajante entre los roles de educador y educando (Freire, 1992, pp. 73-99).

Para mayor información te invitamos a consultar: Pedagogía de Paulo Freire

Pedagogía de la pregunta

Como parte de la propuesta pedagógica de Paulo Freire, «la pedagogía de la pregunta» es una estrategia que implica un proceso de interacción basada en el diálogo docente-estudiantes para analizar la realidad, fomentar la curiosidad y contribuir a la búsqueda de respuestas, a partir del "uso reflexivo de la pregunta" . Con la metodología de la pregunta la/el estudiante se convierte en partícipe de la generación de conocimientos y de propuestas.

«La pedagogía de la pregunta»[7] busca establecer una dinámica de diálogo, de reflexión colectiva, en lugar de la transmisión unilateral de conocimientos. Preguntar quiere decir abrirse a la posibilidad del conocimiento (Araújo, 2005). Fomenta el pensamiento crítico, no sólo en la escuela sino en cualquier espacio social. También, propicia en el alumnado, asumirse como sujeto de conocimiento, partícipe de la realidad social, económica y cultural y, por tanto, de su transformación.

Para mayor información te invitamos a consultar: Pedagogía de la pregunta

Pedagogías feministas

Parten del reconocimiento de las mujeres como sujetas de conocimiento y sujetas de la transformación social. Con estas pedagogías se hace un análisis crítico de las desigualdades sociales basadas en las diferencias de género y otras identidades que han sido subordinadas en el patriarcado. Busca romper la normalización de todas las formas de violencia e imaginar que otros mundos son posibles[8]. Rescatan la memoria histórica de las luchas de las mujeres (y otras luchas de transformación y por derechos) como asideros para continuar construyendo igualdad y buen trato.

Para mayor información te invitamos a consultar: Pedagogía de la pregunta

Pedagogía de la ternura

Está demostrado que en el proceso de aprendizaje hay mejores resultados cuando la/el estudiante es tratado con afecto y empatía. La ternura como herramienta educativa adquiere un significado político: aprender desde la comprensión.

Lina Turner, quien desarrolló esta pedagogía creada por José Martí, plantea que en el proceso de aprendizaje, la/el docente debe partir del conocimiento de las y los estudiantes, sus contextos, necesidades, historias, practicar el respeto hacia cada estudiante, tener confianza en sus potencialidades e impulsarle y exigirle para su mejora constante.

Para mayor información te invitamos a consultar: Turner. Pedagogía de la Ternura y Enrique Dussel-Pedagogía de la Ternura

7. "Preguntar es también el arte de pensar (...) preguntar y pensar son dos procesos intelectuales inseparables; primero, porque quien pregunta formaliza la búsqueda reflexiva del conocimiento; y segundo, porque si (las personas) piensan y tienen conciencia de ello, pueden plantearse preguntas y posibles respuestas; a partir de este necesario enlace se producen nuevos conocimientos". (Araújo, 2005).
8. No hay una sola pedagogía feminista, ni una más importante que otra. Las pedagogías feministas nacen de distintas experiencias y son las que vamos creando en los talleres, en los seminarios, en nuestras prácticas, en nuestros diálogos como feministas comunitarias, como feministas.

> *"Ser maestro es una gran responsabilidad, porque actúa sobre las mentes de (las y los estudiantes) gran parte del destino de nuestros pueblos y yo diría, de la humanidad, descansa en los maestros"*
>
> **Turner, 2017**

Pedagogía descolonizadora

A partir del reconocimiento de los modelos educativos de México y América Latina que se han centrado en la idea de que el conocimiento válido es el occidental, se propone desmitificar al norte global como el único productor de conocimiento, así como poner en cuestión la información hegemónica con la que se nos ha formado. No existe una sola historia de las transformaciones y los hechos sociales. No hay una historia universal, la que se ha denominado de este modo, en realidad es la historia oficial, particularmente occidental.

La descolonización de la educación y de la escuela mexicana implica el reconocimiento y validación de los conocimientos locales, así como su incorporación en la currícula para su difusión en las aulas; implica también el conocimiento y validación de las historias locales, periféricas, las historias subordinadas.

Es necesario desmontar las ideas sobre que las y los jóvenes, niñas y niños, los pueblos indígenas y afrodescendientes, las mujeres, las personas adultas mayores no son capaces de tener y generar conocimientos.

Enrique Dussel, impulsor de la pedagogía descolonizadora plantea:

> *"...nuestros (as) alumnos (as) en realidad están formados (as) de espaldas a su realidad en todos los campos, y sobre todo en uno que para mí es el horizonte de toda la ciencia: la historia, ya que desde ella puede reinterpretarse la geografía, la lengua, la química, la física..., todo; es decir, la educación."*
>
> **(Dussel, 2013).**

Dussel propone impulsar el conocimiento situado: empezar desde lo particular e ir creciendo lentamente, pasar a la historia del municipio, de los estados, de México, de América Latina, y hacer un programa en el cual la/el estudiante se vaya situando desde sí y afirmando la dignidad de lo propio.

Para mayor información te invitamos a consultar: La transformación de la educación hacia la descolonización de la pedagogía y Enrique Dussel: Decolonialidad y educación

3. Instrucciones de uso

Como actor clave en la construcción de la escuela como un espacio seguro e igualitario, le invitamos a conocer y explorar los distintos apartados de esta Guía, con el fin de acompañar y fortalecer su práctica docente desde su propio contexto.

Primer paso. Conceptos clave. Encontrará una breve explicación de los conceptos que son parte de esta Guía y que se propone sean integrados en el desarrollo de sus actividades.

Segundo paso. Para reflexionar. Se plantean preguntas para estimular el análisis y la reflexión desde los contextos propios. Con ellas podrá guíar su propia comprensión, apropiación y crítica de los conceptos planteados. También, enfocarse en los puntos clave y aplicar la información a situaciones prácticas.

Las preguntas planteadas propician una reflexión interna sobre la realidad que el personal directivo y docente vive en su propio entorno y en el entorno escolar. Esta reflexión aporta datos o experiencias que servirán al diagnóstico previo a su planeación de acciones e identificación de discursos cotidianos.

Tercer paso. Consulta y profundización. Se comparten ligas de materiales audiovisuales y textos para reforzar la información.

IV. Conceptos clave

1. Cómo se organiza la desigualdad

Género y patriarcado

La necesidad de hablar y reflexionar en los espacios educativos sobre temas de género está en que no podemos obviar las graves desigualdades sociales que persisten entre mujeres, personas de la diversidad sexual y hombres, ni las formas de violencia que se ejercen contra ellas por el hecho de serlo. Tampoco podemos dejar de cuestionar los impactos y afectaciones a nivel personal y social derivados de las prácticas y discursos de la sociedad patriarcal que se perpetúan y propician, en este caso, desde la escuela. Sobre todo, si el objetivo es promover procesos educativos que afirmen la igualdad y el buen trato de manera sustantiva.

Como actores del proceso educativo (docencia, personal directivo, etc.) de escuelas de nivel medio superior, alguna vez nos hemos preguntado: ¿por qué hay trabajos que realizan mayoritariamente hombres y otros que son realizados sobre todo por mujeres? ¿Por qué la mayoría de docentes en educación básica son mujeres y por qué su participación disminuye en Educación Media Superior (EMS) y Educación Superior (ES)?[9] ¿Por qué se presentan problemas como el acoso sexual y el embarazo adolescente? ¿Por qué la memoria histórica oficial rescata tan pobremente nombres y procesos de transformación encabezados por mujeres?

Algunas de las preguntas antes planteadas podemos analizarlas desde una diversidad de conceptos que se plantean desde la teoría del género. Comencemos por explorar los fundamentos esenciales.

¿Qué es el género?

El género es la definición social del deber ser de las personas con base en su sexo biológico.
Es el conjunto de atributos, comportamientos, roles y estereotipos que se adjudican a las mujeres y a los hombres de manera diferenciada de acuerdo con su sexo biológico.

9. "La estructura ocupacional en escuelas públicas se compone de 1.6 millones de docentes, de los cuales 36.3% son hombres y 63.7% mujeres (INEGI 2024). A nivel mundial, las mujeres tienen una mayor presencia en la docencia de EB, mientras su participación disminuye en la EMS y ES. Según la UNESCO (2021), en 2018 las mujeres constituían el 66% de los profesores de primaria, el 54% en secundaria y solo el 43% en ES." (García, 2025).

Por otra parte, el sexo es la característica biológica que sirve como base para la socialización de género. Esta última es un producto cultural que define las nociones de lo femenino y lo masculino dentro de una sociedad patriarcal; es, asimismo, el mecanismo a través del cual se moldea a las personas dentro de este sistema binario para ser clasificadas como hombres o mujeres y se define como:

SOCIALIZACIÓN DE GÉNERO
El proceso de "enseñanza" social diferenciada hacia las personas con base en su sexo biológico. Esta formación diferenciada hombres/mujeres, legitima los roles, comportamientos y estereotipos sobre lo que se espera sean las mujeres y los hombres en una sociedad concreta, en un momento histórico determinado.

Los mandatos de este deber ser mujer u hombre, emanan de la academia, de las leyes, la escuela, la familia, las iglesias, los medios de comunicación y redes sociales, así como de los dichos y refranes populares.

Algunos ejemplos de estos mandatos de género:

- **Trabajar, pero con permiso.** En México, las leyes civiles establecieron que las mujeres debían solicitar el permiso de sus padres o de sus esposos para trabajar fuera de sus casas, pues se establecía, por ley, que los hombres eran los jefes de familia. Esta disposición se eliminó en 1975[10] (¡hace sólo 50 años!).
- **Estado de ira incontrolable.** En México, estaba reconocido por la ley penal, el "homicidio por honor", que atenuaba las sanciones para hombres que asesinaban a sus esposas, acusadas de infieles, porque se encontraban en un "estado de ira incontrolable". Hasta el 2013, en algunos estados del país aún estaba vigente esta legislación[11].
- **Uniforme neutro.** En 2019 fue aprobado por decreto en la Ciudad de México el uniforme neutro en las escuelas. Sin embargo, hasta la fecha, se sigue considerando adecuado y obligatorio el uso de faldas y pantalones para mujeres y hombres, respectivamente, en las escuelas de todo el país.
- **Cosas de mujeres.** Desde la medicina se ha establecido, históricamente, que el proceso reproductivo (menstruación, embarazo, parto y postparto), es asunto de mujeres. Los hombres han sido apartados de estos momentos clave. Por ejemplo, durante el parto se tiene la idea de que los hombres no deben estar presentes en el nacimiento de sus hijas(os). Esta es una manera de fortalecer el estereotipo de que no les corresponden los temas reproductivos y de cuidado.

10. Igualdad jurídica entre mujeres y hombres (nota del gobierno mexicano, de 2019) Hace 45 años se estableció la igualdad jurídica entre hombres y mujeres en nuestra Constitución | Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal | Gobierno | gob.mx
11. Crímenes de honor, vigentes en 12 estados. Crímenes de 'honor', vigentes en 12 estados – El Financiero

- Los dichos y refranes constituyen una manera de recrear los roles y estereotipos de género. C*alladita te ves más bonita y Los hombres no lloran*, son dos de los dichos comunes que muchas mujeres y hombres reciben y que denotan lo que se espera socialmente: pasividad en ellas y contención emocional en ellos.

Para la reflexión:

¿Qué mandatos y prácticas conoces que reproducen los estereotipos de género en el ámbito escolar?

Así, a través de la socialización de género, se sexualiza y jerarquiza toda la experiencia humana. Y el género es un producto social, histórico, jerárquico y está institucionalizado.

Con base en lo anterior, la **sexualización** de género se refiere a la adjudicación de las categorías *femenino y masculino* a las características, comportamientos y trabajos humanos. En general, se establece que las mujeres han de tener características y comportamientos femeninos; mientras los hombres, *masculinos*.

Así, mujeres y hombres son socializados mediante mandatos que promueven la apropiación de lo masculino o lo femenino para ser considerados "hombres de verdad" o "buenas mujeres". Esta sexualización abarca, como se mencionó, toda la experiencia humana. Desde las características individuales (los sentimientos, el carácter), los comportamientos, las formas de ser, los trabajos y ámbitos en los que se han de desarrollar unos y otras.

Por último la **jerarquización** de las categorías *masculino y femenino*, se refiere a una dotación de valor diferenciado. Lo masculino es considerado, sistemáticamente, con mayor valor social, que lo femenino. Por ello las actividades, los trabajos, las prácticas, incluso la palabra masculina, les son adjudicadas mayor valor, prestigio y autoridad.

Se constituye de esta manera el entramado de mandatos de género que justifican, legitiman y promueven las desigualdades estructurales entre mujeres y hombres. Estamos hablando de la construcción e institucionalización de relaciones (desiguales) de poder patriarcal en las que todo lo considerado femenino representa la categoría oprimida del sistema, mientras lo considerado masculino, la categoría dominante y superior.

Aunque entre sociedades y épocas puede cambiar la socialización de género, hay características que les son comunes, pues se organizan bajo el mismo sistema patriarcal.

MUJERES	HOMBRES
CARACTERÍSTICAS INDIVIDUALES (ESTEREOTIPOS)	
Pacíficas y tranquilas	Arriesgados y valientes
Sensibles y delicadas, por lo tanto, lloran con facilidad	Racionales, fuertes física y emocionalmente. Por lo tanto, no lloran
Obedientes, sumisas. No son respondonas	Con "don" de mando, con autoridad
ÁMBITOS SOCIALES ADJUDICADOS	
Privado	Público
• Trabajo no remunerado • Sin reconocimiento social • Políticamente irrelevante	• Trabajo remunerado • Con reconocimiento social • Con relevancia política
ROLES	
Cuidadoras, reproductoras	Proveedores, protectores
Madre, ser esposa y ama de casa	De autoridad, para tomar (buenas) decisiones, líder de grupos y familias

Aunque actualmente los roles y estereotipos de género más tradicionales se han modificado en la mayoría de las sociedades (las mujeres han salido masivamente a la calle, al trabajo remunerado, a los espacios políticos), la idea de que ellas *pertenecen y/o son las responsables* del ámbito privado, se sostiene. Así como la idea de que los hombres son los proveedores, los responsables del sostenimiento de las familias y de la toma de decisiones públicas y políticas y, por tanto, no les corresponden los trabajos domésticos ni de cuidados. Podemos mirar estos cambios en cifras: en México, tres de cada 10 madres mexicanas (11.5 millones) son las proveedoras principales, las tomadoras de las decisiones económicas y de la organización de sus familias (Madres al mando, 2025; INEGI, 2025).

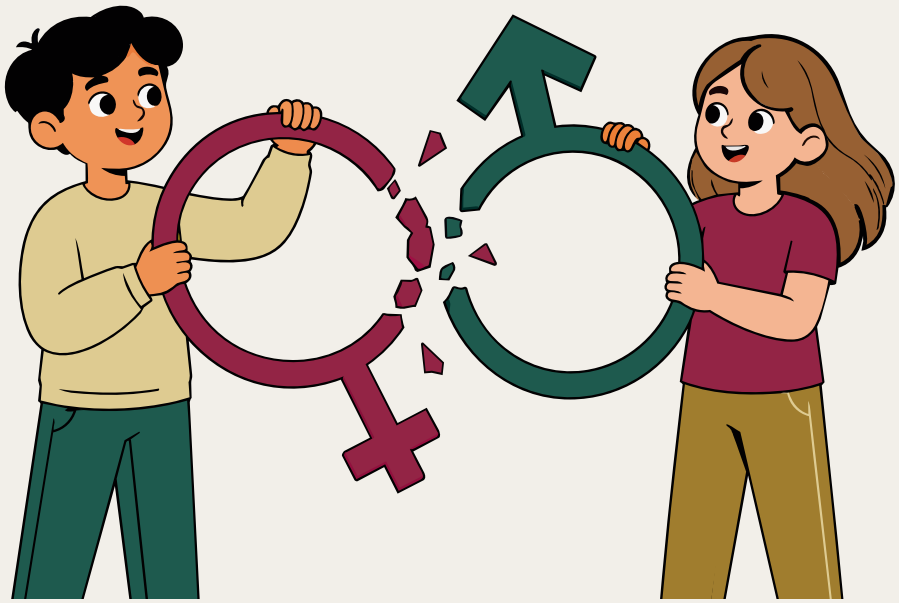

Mientras las mujeres salieron a los espacios públicos: económicos, políticos, académicos, incluso científicos, las cargas de los cuidados no se redujeron significativamente: los hombres no tomaron como propios los trabajos domésticos y de crianza:

> *...“las mujeres dedicaron 66.8 % del tiempo total de trabajo a actividades no remuneradas y los hombres, 33.2 %”, “En el trabajo doméstico, de cuidados y voluntario, las mujeres dedicaron 21.5 horas más a la semana que los hombres...”, “Entre la población hablante de lengua indígena (sic), esta brecha fue de 27.3 horas, y en la población que vive en localidades con menos de 10 mil habitantes, de 26.4 horas.”*
>
> **(INEGI, Enut, 2022).**

La estructura social que sostiene estas diferencias y formas de ejercicio de poder con base en las diferencias de género, se le conoce como:

PATRIARCADO
Entendemos el Patriarcado como “un sistema que justifica la dominación sobre
la base de una supuesta inferioridad biológica de las mujeres.
Tiene su origen histórico en la familia, cuya jefatura ejerce el padre y se proyecta a todo el orden social” (Facio, 2005).

El sistema patriarcal se fundamenta en este sistema binario (femenino y masculino) y establece que lo considerado masculino tiene, sistemáticamente, mayor valor social, mientras que lo considerado femenino es inferiorizado.

En el patriarcado:

- Lo considerado masculino está dotado de autoridad.
- El hombre es el ciudadano por excelencia.
- Se legitima la desigualdad social: feminización de la pobreza[12]; acceso desigual a la educación y a derechos.
- Produce y normaliza la violencia sistemática contra las mujeres.
- Se establece una mayor valoración social y económica los trabajos considerados masculinos y menor para los considerados femeninos.

La "construcción" social de mujeres y hombres dentro del patriarcado, no sólo condiciona las actividades y trabajos, los comportamientos y aspiraciones; la expresión, o no, de sentimientos y emociones. Es decir, no se trata sólo de diferencias biológicas (sexo), sino cómo esas diferencias son transformadas en diferencias políticas y desigualdades sociales. A través de los roles y estereotipos de género, se constituye el andamiaje social de privilegios de los hombres y lo masculino y las formas de opresión sobre las mujeres y lo femenino.

Entonces, ¿para qué nos sirve saber sobre género?

Esta categoría de análisis social es útil:

- Para darnos cuenta de que las diferencias biológicas entre mujeres y hombres han sido la base de las desigualdades sociales, que derivan en reconocimiento y ejercicio diferenciado de derechos.
- Para hacer visibles los efectos del patriarcado en todos los ámbitos de nuestras vidas.
- Para deconstruir las bases de las desigualdades sociales entre mujeres y hombres y las formas de violencia de género[13].

Para la reflexión:

¿Qué discursos y prácticas hay en mi espacio escolar que reproducen las desigualdades de género?

12. De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL), la feminización de la pobreza, es decir, el conjunto de desigualdades sociales acumuladas sobre las mujeres, se expresa en cifras en las que la falta de acceso de las mujeres a derechos, condiciones de vida y justicia social, son mayores que las expresadas para sus pares masculinos. Ver: CONEVAL. Informe sobre pobreza y género 2008-2018.

13. El género, entonces, es una "herramienta conceptual (que sirve) para develar las múltiples relaciones de poder existentes" (Vega, 2013:78), derivadas de una socialización que sexualiza y jerarquiza la experiencia humana.

El sistema patriarcal se basa en la idea de la superioridad y mayor valor social de los hombres y de lo considerado masculino y la inferioridad de las mujeres y lo considerado femenino. Esta idea es compartida colectivamente y muchas veces no es explícita o no se expresa de esta manera, pero se puede observar en el trato y las relaciones entre mujeres y hombres, en los espacios de la vida pública y privada.

La división sexual de lo humano y su jerarquización, producen desigualdades sociales y legitiman el ejercicio de la violencia, generalmente de lo masculino sobre lo femenino.

La desigualdad social hacia las mujeres o desigualdad de género se encuentra instituida y validada socialmente en todas las relaciones, sean interpersonales o institucionales. Es decir, en todo grupo social, toda relación interpersonal e institucional está basada y, al mismo tiempo, reproduce ideas, creencias, construcciones simbólicas y prácticas patriarcales.

Si bien el sistema de género no se expresa de manera homogénea en todas las sociedades, sexualiza y jerarquiza toda actividad humana, establece roles y estereotipos que construyen un sistema social binario, mutuamente excluyente y profundamente desigual entre las mujeres y los hombres. La violencia sistemática contra las mujeres y el control de sus cuerpos y sexualidades, así como los mandatos de violencia y prohibición de emociones para los hombres, además de establecer sendas "jaulas" (Paredes, 1989) cancelan la posibilidad de plenitud personal, de armonía y bienestar colectivo.

Otras formas de opresión

El sistema patriarcal, sin embargo, no es el único que produce opresión (discriminación, violencia y desigualdades), se articula con otros: el sistema económico (capitalista neoliberal) y con el colonial para legitimar y sostener formas de discriminación a grupos de población específicos.

Mientras que el patriarcado produce discursos y prácticas sexistas (discriminación y violencia hacia las mujeres), el sistema económico legitima y reproduce el clasismo, y el sistema colonial sostiene el racismo.

Sistema económico neoliberal

El sistema económico capitalista tiene su fundamento en la explotación del trabajo de las mayorías y de los bienes naturales para la consecución de ganancias para una minoría. En su fase neoliberal, se basa en el predominio del libre mercado, la limitación de la intervención del Estado en la economía, la reducción del gasto público y la privatización de las empresas estatales.

Si bien hay una producción de riqueza económica, es fundamentalmente para una élite que controla la producción de bienes y servicios, el engranaje económico y, muchas veces, también el político, lo que genera frecuentemente pobreza y dependencia económica. Este sistema económico instituye la desigualdad social basada en la condición económica y en el estatus social derivado de ésta.

El neoliberalismo articula el poder político y el económico para lograr su objetivo, que son las ganancias económicas (plusvalía), muchas veces a costa de las personas y de la naturaleza.

Al establecer de manera estructural la desigualdad social, el capitalismo neoliberal es un sistema de dominación. En él, el sujeto que oprime es el dueño del poder económico y político. El sujeto oprimido, quien trabaja por un salario o quien ni siquiera percibe uno (como el campesinado mexicano o la población desempleada).

En este sistema económico-político tener bienes materiales, la exhibición de marcas, el consumo inmoderado (consumismo), se convierten en los elementos en que se basa la discriminación y exclusión de clase.

La consideración de que hay personas superiores e inferiores, con base en la condición económica y en el estatus social, se denomina clasismo.

El clasismo es una forma de discriminación y violencia basado en la pertenencia o no a ciertos grupos y clases sociales que excluye a personas sobre todo que consideran de bajo nivel socioeconómico y cultural, que limita el ejercicio de derechos, es decir, al mismo tiempo perpetúa el círculo de pobreza y marginación social.

Algunos de los discursos sociales que justifican y perpetúan la discriminación de clase tienen que ver con la culpabilización de las personas en situación de pobreza, de su condición: "El pobre es pobre porque quiere". Se justifica la jerarquía social de quienes detentan el poder económico: "El que paga manda", y en el establecimiento de prejuicios y discriminación por la apariencia: "en un naco".

La desigualdad social es una forma de violencia, pues limita o impide el ejercicio de derechos para la mayoría de la población.

Para la reflexión:

En el ámbito escolar, ¿qué discursos y prácticas clasistas hemos observado?

Colonialidad

Es otra forma de opresión que se ha construido, a lo largo de los siglos, a partir de la colonización de los países de América Latina y del llamado Sur Global. La colonialidad es la continuidad de las formas de dominación cultural, epistémica, política y económica sobre los países que fueron colonizados.

Con la racialización de las poblaciones originarias y las esclavizadas, se construyeron las justificaciones para su sometimiento y explotación, para el saqueo de los bienes naturales en sus territorios, así como para estructurar el racismo que continúa hasta nuestros días.

RACIALIZACIÓN

"Es la clasificación de la población mundial sobre la idea de raza. (...)
Quizás se originó como referencia a las diferencias fenotípicas entre conquistadores y conquistados... que ubicaba a los unos en situación natural de inferioridad respecto de los otros. Esa idea fue asumida por los conquistadores como el principal elemento constitutivo, fundante, de las relaciones de dominación que la conquista imponía. Sobre esa base, en consecuencia, fue clasificada la población de América, y del mundo después, en dicho nuevo patrón de poder". (Quijano, 2014. p. 778).

A partir de la consideración de que los habitantes originarios y las personas esclavizadas traídas de África eran inferiores, se justificó el saqueo de los bienes naturales y se les arrebataron territorios. Esa idea permanece hasta nuestros días. Ha sido internalizada y es la base de la discriminación y la exclusión de las mayorías.

El color de la piel (morena o negra, o cualquier otro que no sea blanco), pertenecer a un pueblo indígena o afromexicano; la cultura: el idioma, la forma de vestir, las formas de organizarse, de curarse, de nacer, la comida que comemos, cuando son distintas al patrón occidental, se consideran -las consideramos- de menor valor. La aspiración de blanquitud permea en nuestra vida cotidiana y en la vida de los grupos sociales inferiorizados.

El racismo es, como vemos, resultado de la dominación colonialista que estableció, de manera estructural, una jerarquía social basada en el origen de las personas.

El racismo ha determinado el acceso a derechos, la posibilidad de decidir y el bienestar en general de los pueblos en América Latina, África y Asia. Aníbal Quijano[14] plantea tres expresiones de la colonialidad:

1. Colonialidad del poder: dominación política y económica. El derecho de los pueblos de contar con autonomía para gobernarse y decidir la forma de desarrollo que desean sus habitantes está condicionado por las lógicas ajenas a sí mismos. Son lógicas globales de quienes detentan el poder político y económico y que se basan en esta supuesta inferioridad.

Las potencias colonizadoras continúan explotando y subordinando a las que fueron sus colonias a través de la imposición de modelos políticos y económicos que convienen a ese Norte Global.

2. Colonialidad del saber: imposición epistémica. ¿Quién tiene legitimidad para producir conocimiento? Los pueblos originarios y las personas esclavizadas fueron despojadas de su capacidad de pensamiento, de conocimiento y, por tanto, de acción política.

3. Colonialidad del ser: dominación cultural. Se establece una separación: colectivos humanos válidos y colectivos humanos no válidos. Los pueblos y las personas no blancas deben negar su propio ser, su cultura, sus raíces, para *superarse, civilizarse y parecerse* más a quienes se han construido como los humanos válidos.

A este proceso de "superación" de los grupos sociales inferiorizados se le ha denominado blanqueamiento o blanquización[15].

En el continente americano, colonizado hace más de 500 años, se ha sostenido una hegemonía cultural, basada en la idea de que lo blanco o blanquizado tiene mayor

14. Teórico peruano de la colonialidad. Analizó cómo las sociedades latinoamericanas continúan bajo las lógicas de la colonización, y sus efectos en sus procesos de desarrollo.
15. Francesca Gargallo, académica feminista, definió la blanquización como el proceso de homogenización de los conocimientos y de las luchas políticas feminista y, en general, de los movimientos sociales.

valor; mientras que las estructuras sociales, políticas, la lengua, los conocimientos de los pueblos originarios, son consideradas inferiores, cuando no, inexistentes.

La internalización de esta lógica se evidencia en que en nuestro país el racismo y la discriminación forman parte de los discursos y prácticas cotidianas. El color de la piel y todo lo que tiene que ver con las culturas e identidades indígenas y afromexicanas están asociados con atraso cultural, pobreza, lo que es necesario superar, para "civilizarse".

"Pareces indio", "hay que mejorar la raza", "no sabe ni hablar español", son frases cotidianas que muestran la internalización del racismo.

En el ámbito escolar, los contenidos académicos han sostenido una jerarquía de conocimientos: el conocimiento válido es eurocéntrico, mientras que los conocimientos de origen indígena o de los contextos locales son inferiorizados o no reconocidos. Los modelos pedagógicos han apuntado hacia la asimilación, más que al reconocimiento de la diversidad cultural, organización sociopolítica y de conocimientos que hay en nuestro país.

Para mayor información te invitamos a consultar: Adriana Guzman. El patriarcado Epistemicidio, Saberes del sur

> **En la educación, el pensamiento colonizado (da) legitimidad (a las) prácticas y saberes dominantes identificadas como "marcas coloniales"... esa relación cercó la construcción de cosmovisiones, proyectos de vida y lazos comunitarios sociales contextualizados, sosteniendo como válidas reducidas opciones de vida y sobrevivencia social. (Quiroz, 2023).**

Los sistemas de dominación: patriarcal, capitalista y la colonialidad se relacionan y sostienen mutuamente, producen personas oprimidas y reproducen la exclusión social.

SISTEMA DE DOMINACIÓN	CATEGORÍA DE OPRESIÓN	SUJETO	ELEMENTOS
Patriarcal	Género	Mujeres	Hombres
Capitalista	Clase	Personas empobrecidas	Propietarios
Colonialidad	Pertenencia étnica/cultura	Pueblos originarios, afrodescendientes	Grupos de poder económico y político

Así, las personas y grupos sociales que suman categorías de opresión incrementan en sus vidas cotidianas formas de discriminación, falta de ejercicio de derechos y tipos de violencia social.

Es decir, hay diversas experiencias de discriminación y violencia, dependiendo de los lugares de subordinación en los que se encuentran personas y grupos sociales. Estos lugares de subordinación generan:

> *"efectos acumulativos de múltiples formas de discriminación que afectan la vida cotidiana de las personas, en particular de las mujeres racializadas (...) e intervienen para crear experiencias únicas de privilegio u opresión"*
>
> **(Crenshaw, 1989 en: Samie, 2025).**

Es decir, las categorías oprimidas se interrelacionan, de tal manera que la discriminación, las formas de violencia, las desigualdades sociales se profundizan y, por tanto, la posibilidad de ejercer derechos es más lejana. Esto es lo que se denomina "interseccionalidad".

Ejemplo: una mujer pobre, del pueblo afromexicano y lesbiana, suma una serie de categorías que son subordinadas por los sistemas patriarcal heteronormativo, el capitalismo que la ha desposeído y el colonialismo que la ha racializado. Las formas de violencia y discriminación que vive son diferentes comparada, por ejemplo, con una mujer blanca, heterosexual, con una condición económica estable. Los derechos que pueden ejercer una y otra son distintos.

Hay otras identidades y autoadscripciones que suman a la subordinación, como la edad (en un contexto adultocentrista o, por el contrario, que discrimina a las personas adultas mayores), la discapacidad, en un contexto que legitima una "normalidad" física o cognitiva.

Esta interseccionalidad de categorías de opresión también puede verse en los hombres: un hombre campesino, indígena, migrante y sin tierras vive formas de discriminación y falta de derechos que no vive un hombre blanco, heterosexual, propietario y urbano.

La diferencia entre esta mujer y este hombre es que la mujer, por el hecho de serlo, tiene ya una condición de subordinación que no tiene el hombre: hay una discriminación y violencia específica con base en el género: la violencia patriarcal.

Es importante resaltar que los sistemas de dominación impactan en los grupos sociales subordinados de manera sistemática y generalizada. Es decir, no es sólo hacer visibles las afectaciones a cada persona, sino al colectivo al que pertenecen.

- La mitad de la población, que son las mujeres, viven los efectos de la violencia patriarcal: sexista, feminicida, coercitiva y que se apropia de sus cuerpos y de sus trabajos y los invisibiliza.
- Los pueblos originarios y el pueblo afrodescendiente, cuyas culturas, conocimientos, territorios y bienes naturales les son arrebatados y negados y cuyo devenir se encuentra tutelado por esa colonialidad del poder, del saber y del ser.
- Las mayorías trabajadoras, empobrecidas y desposeídas por quienes aprovechan su trabajo para generar una riqueza que se queda en pocas manos: las que detentan La Propiedad, el poder económico y político.

Entonces, ¿qué tienen en común los grupos sociales subordinados por los distintos sistemas de dominación?

- Han sido desposeídos de la capacidad de tener y producir conocimiento: no son sujetos epistémicos.
- Se invalida su voz, sus trabajos y aportes sociales: no son sujetos políticos.
- Han sido deshumanizados, o son humanos "incompletos", infantilizados, por lo que es necesario que sean dirigidos, *civilizados*, o negados. No son sujetos de derechos.
- Además, se les culpabiliza por el lugar de subordinación en el que se encuentran.

Para la reflexión:

¿Qué contenidos académicos que conozco reproducen las formas de subordinación y racismo colonial?

A lo largo de mi trayectoria profesional como docente/directivo/supervisor, ¿me he enfrentado algún tipo de racismo, opresión o discriminación?

En mi entorno escolar, ¿qué prácticas reconozco como racistas?

¿Cómo podría relacionar esta crítica a los sistemas de opresión contra las mujeres dentro de mi práctica docente?

¿De qué manera mis decisiones en el aula pueden reproducir sistemas de opresión, discriminación, patriarcales?

2. Para pensar y transformar

Con respecto al objetivo de esta Guía, de identificar las causas de la violencia contra las mujeres y elaborar acciones en los entornos escolares para la construcción espacios seguros y libres de violencia, proponemos conocer y reflexionar sobre diversos conceptos para su consideración como herramientas para la transformación social.

Derechos humanos de las mujeres

¿Por qué hablar de derechos de las mujeres cuando ya hay mecanismos sobre derechos humanos que las incluyen?

En todo el mundo, la situación de subordinación y discriminación que viven las mujeres y la presión de los movimientos de mujeres y feminista ha obligado a los organismos internacionales a implementar mecanismos legales para reconocer y aportar que los gobiernos garanticen los derechos de las mujeres[16]. A su vez, México

16. La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer (CEDAW), que en México entró en vigor en 1981 y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Pará), adoptada en México en 1994, son ejemplo de ello.

ha promulgado leyes específicas, en torno a los derechos de las mujeres[17]. Hemos transitado a un marco normativo que ha permitido elevar a rango constitucional principios como la igualdad sustantiva y el derecho a una vida libre de violencia.

La CEDAW obliga a los Estados que la ratifican a garantizar la igualdad de jure (ley) y de facto (de hecho) entre mujeres y hombres, es decir, una igualdad tanto en las normas y leyes, como en los hechos y resultados. Los Estados Parte han de poner todos los medios a su alcance para la consecución de tal fin.

Por ello, aunque parezca redundante hablar de los derechos humanos de las mujeres, de manera específica, cuando se cuenta con un marco legal en la materia es importante señalar que:

1. El sujeto político de los derechos humanos fue, inicialmente, el masculino. Fueron hombres los considerados ciudadanos, los legitimados para tomar parte de lo político, de la historia, de la ciencia. Esto en distintos momentos de la historia y en distintos lugares del mundo. Es decir, la medida de la ciudadanía y la titularidad de los derechos estaba depositada y reconocida en hombres: la mitad de la humanidad.

Para mayor información te invitamos a consultar: la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano

Los derechos estaban depositados en quien se consideraba el ideal de ciudadano: hombre, blanco propietario y heterosexual.

2. Las mujeres, la otra mitad, no serían consideradas titulares de derechos, sino como resultado de las luchas y demandas de las propias mujeres. Lentamente, a lo largo de cientos de años y de manera distinta en cada territorio, las mujeres pugnaron por el reconocimiento de sus derechos, en igualdad que sus pares hombres. Lograr este reconocimiento, por parte de la sociedad y de la ley, costó vidas de miles de mujeres.

Algunos derechos reclamados y conquistados por las mujeres, a la par que los hombres: a la educación, al voto y a ser votadas, a la tierra y a la propiedad, al trabajo remunerado, a ser titulares de contratos, entre otros.

17. La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2006) y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007).

3. El análisis crítico de la sociedad desde la perspectiva de las mujeres (perspectiva de género), dio como resultado la demanda de reconocimiento de derechos específicos. Es decir, las mujeres, además del reconocimiento de derechos humanos, digamos, en lo general, plantearon como una necesidad que se reconocieran derechos específicos, derivados tanto de su capacidad para la reproducción (embarazo, parto y lactancia), como por las consecuencias del patriarcado en sus cuerpos y sus vidas. Las desigualdades de género han requerido el reconocimiento de estos derechos específicos.

Derecho a una vida libre de violencia; a un parto humanizado; a permisos y espacios de lactancia; derechos sexuales y reproductivos: a la libre decisión sobre el cuerpo, sexualidad y reproducción, como derecho a decidir sobre la maternidad, usar métodos anticonceptivos y derecho al placer[18], a decidir sobre su estado civil[19].

Hoy en día existe un acuerdo social sobre la importancia del reconocimiento de los derechos de las mujeres, existe un marco legal que los reconoce y ya no es posible pensar la democracia, la ciudadanía, la titularidad de derechos, el bienestar y la paz, sin las mujeres. En México la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en su artículo 5 fracción VIII establece: Derechos Humanos de las Mujeres: refiere a los derechos que son parte.

Para mayor información te invitamos a consultar: Cartilla de Derechos de las Mujeres de la Secretaría de las Mujeres del Gobierno de México.

La importancia de este marco legal se encuentra en que reconoce la subordinación y discriminación específica de las mujeres y promueve la dignidad y la igualdad de oportunidades para todas las mujeres. Sin embargo, aún existen brechas de género[20], las mujeres, sobre todo las que suman identidades y subordinaciones, no ejercen sus derechos de manera plena.

18. El control del cuerpo de las mujeres es una base del patriarcado. Las mujeres han luchado para decidir por sí mismas sobre sus procesos reproductivos.

19. Recuérdese que existían los matrimonios forzados. En algunas zonas del país, aún se obliga a casarse a niñas y adolescentes. Se consideran ilegales, puesto que no existe consentimiento.

20. "Las brechas de desigualdad de género son una medida estadística que da cuenta de la distancia de mujeres y hombres con respecto a un mismo indicador. La cuantificación de las brechas ha estimulado el desarrollo de estadísticas y la formulación de indicadores para comprender las dimensiones de la desigualdad y monitorear los efectos de las políticas sobre su erradicación, así como los avances en la eliminación de la desigualdad comparativamente a través del tiempo. Existen datos certeros y oficiales sobre las brechas entre mujeres y hombres en el acceso, uso, control y participación en la distribución de recursos, servicios, oportunidades y beneficios e incluso derechos y libertades en todos los ámbitos de la vida. Como ejemplo en el indicador "uso del tiempo" la brecha de la desigualdad de género equivale a 30.7 puntos porcentuales, ya que las mujeres dedican 47.7% de su tiempo al trabajo doméstico y de cuidados, mientras que los hombres dedican 17.0%. Brechas de Desigualdad de Género. Glosario para la igualdad Consulta en línea: Brechas de desigualdad de género.

Para la reflexión:

En mis espacios comunitarios y escolares

¿Qué derechos de las mujeres son respetados? ¿Qué derechos humanos de las mujeres están pendientes?

¿Qué deberíamos transformar, en nuestros espacios comunitarios y locales, para impulsar el reconocimiento y ejercicio de derechos de las mujeres?

Momentos de la historia de las mujeres para obtener derechos

En el siglo XVII, en la Nueva España, las mujeres no tenían acceso a la educación. Sor Juana Inés de la Cruz fue una pionera del derecho de las mujeres a estudiar. Ella misma se recluyó en un convento para tener acceso a la biblioteca y en su Respuesta a Sor Filotea de la Cruz hizo una defensa del derecho de las mujeres a tener acceso al conocimiento y al estudio.

Para mayor información te invitamos a consultar el siguiente texto: Respuesta a Sor Filotea de la Cruz, de Sor Juana Inés de la Cruz

Cuando se redactó la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano (1789), tras el triunfo de la Revolución Francesa, no se mencionó que también las mujeres tenían derechos. Olympe de Gouges, revolucionaria, demandó que también fueran incluidas las mujeres. Redactó la Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana (1791). Su propuesta desató el rechazo de los hombres, quienes pidieron su decapitación. Ella planteó: “Si las mujeres pueden subir al cadalso, también pueden subir a la tribuna”. Fue guillotinada en 1793.

El derecho al voto y a ser votada estaba negado a las mujeres, particularmente, en el mundo occidental. En el siglo XIX, miles de mujeres primero en Europa y Estados Unidos y después en gran parte del mundo, reclamaron su derecho a votar. El Sufragismo fue la demanda de mujeres de todo el mundo para ser consideradas como sujetas políticas.

En México, mujeres como Hermila Galindo, lucharon por el derecho de las mujeres a la educación, al voto y al divorcio. El derecho al voto de las mujeres en México se reconoció en 1953. Al divorcio, en 1914.

Tras muchos años de lucha, por mujeres de todo el mundo, en 1946 se creó la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (ONU), en 1948 se celebró la Convención sobre la Concesión de los derechos civiles y políticos de la Mujer (OEA), en 1967 se da la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, en 1979 la adopción de la Convención contra todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW), en 1993 se adoptó la Convención Interamericana para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, Belén Do Pará de la OEA, entre la principales que reconocen los derechos humanos de las mujeres en el marco internacional. La Convención de Belém do Pará reconoció que las mujeres tenían derechos. Se reconoció la violencia contra las mujeres, como Violación a sus Derechos y se Consagró el Derecho a una Vida Libre de Violencia.

Para la reflexión:

¿Cómo han sido los recorridos de las mujeres en mis espacios comunitarios y escolares, para lograr el reconocimiento y ejercicio de sus derechos?

Igualdad e Igualdad sustantiva

Si las mujeres, como se ha documentado líneas arriba, han luchado históricamente para que sus derechos sean reconocidos y ejercidos y para lograr la igualdad, ¿por qué hoy en día hablamos de igualdad e igualdad sustantiva? Porque la simple igualdad formal ante la ley no es suficiente, se busca una igualdad real y de resultados. Aquí te lo explicamos:

Uno de los criterios base de los derechos humanos es la igualdad. Y la entendemos como la posibilidad de que todas las personas, independientemente de sus condiciones sociales, identidades y autoadscripciones gocen de los mismos derechos, oportunidades sociales y libertades. Dado que el sistema patriarcal establece desigualdades sociales entre mujeres y hombres, fue necesario hablar de una igualdad de género.

La igualdad de género se define como "(la) situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, saludable, cultural y familiar" (LGIMH, 2024).

Aunque se cuenta con este reconocimiento legal, es una realidad que las mujeres no tienen acceso en igualdad al ejercicio de sus derechos, por ello que es necesario detallar cómo se concreta la vida de las mujeres esta igualdad. Hablamos entonces de la "Igualdad sustantiva", la cual es entendida como el acceso real y efectivo a las oportunidades y el verdadero ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales.

La igualdad sustantiva implica tanto a los gobiernos como a los actores sociales en la transformación de las condiciones sociales que dan origen a la desigualdad y violencia de género. Es decir, es fundamental atender al origen estructural de las desigualdades y propiciar las condiciones materiales que garanticen la igualdad de oportunidades, desarrollo y ejercicio de derechos para las mujeres. Las acciones afirmativas, los cambios legales[21] y de política pública encaminados son ejemplos sobre cómo eliminar obstáculos y barreras sistémicas de discriminación y desventajas históricas de la mitad de la población.

Para el logro de la igualdad sustantiva y el ejercicio de derechos, es necesario involucrar a hombres y mujeres y practicar, rescatar e implementar formas de convivencia, tanto en el nivel interpersonal y colectivo, como institucional. Aquí es importante hacer la aclaración entre "igualdad" y "equidad" pues son dos conceptos que con frecuencia se usan como sinónimos y no es así. El Comité de la CEDAW ha abordado sistemáticamente la distinción en sus interpretaciones y recomendaciones generales a los Estados Parte:

21. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) define en su Artículo 4o.- "La mujer y el hombre son iguales ante la ley (...) y el Estado garantizará el goce y ejercicio del derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres. (CPEUM, 2024). De acuerdo con la LGIMH "La Igualdad Sustantiva. Es el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales;" (LGIMH, 2024) Fracción adicionada DOF 14-11-2013.

- **Igualdad:** Es el principio central de la CEDAW y un objetivo legalmente obligatorio para los Estados. Implica que las mujeres no deben sufrir ninguna forma de discriminación, ya sea directa o indirecta (lo que se conoce como igualdad formal, en la ley, e igualdad sustantiva, en los resultados o en la práctica). El objetivo es un acceso y oportunidades idénticos[22].

- **Equidad:** El Comité de la CEDAW utiliza el concepto de equidad como un medio o una estrategia para alcanzar la igualdad sustantiva, no como el objetivo final. La equidad implica dar un trato diferenciado o medidas específicas (acciones afirmativas o temporales) que compensen las desventajas históricas y estructurales que enfrentan las mujeres, permitiéndoles alcanzar las mismas oportunidades y resultados que los hombres[23].

El buen trato y la cultura de paz, además de las medidas afirmativas (como estrategias de la equidad), son dos formas cruciales para el logro de la igualdad porque promueven el respeto a la dignidad humana, los derechos, fomentan la inclusión y el diálogo y, por ende, apuntan a la erradicación de la violencia y la discriminación.

Buen Trato

Diversos pueblos de América, entre ellos el quechua, maya y aymara, han elaborado el concepto de Buen Vivir, el cual plantea la idea de construir un bienestar colectivo en armonía con la naturaleza, como el eje de la vida en común. El Buen Vivir retoma valores como la solidaridad, la reciprocidad, el respeto entre las personas y el equilibrio entre todos los seres vivos, así como el rescate de la memoria colectiva, para construir comunidad[24].

El Buen Vivir es un "paradigma comunitario de la cultura de la vida para vivir bien", sustentado en una forma de vivir reflejada en una práctica cotidiana de respeto, armonía y equilibrio con todo lo que existe, comprendiendo que en la vida todo está interconectado, es interdependiente y está interrelacionado (Coordinadora Andina de Organizaciones Indígenas, CAOI).

Frente al modelo de desarrollo vigente, que ha significado la utilización masiva de los bienes naturales como base de la economía, explotación, agotamiento y desequilibrio de la naturaleza, así como acumulación de riqueza económica para las minorías y pobreza para las mayorías, el concepto del Buen Vivir aporta un cuestionamiento a este modelo, alternativas de relación entre las personas basadas en lo comunitario y el cuidado de toda forma de vida.

---

22. En la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer se define la igualdad de manera transversal en los artículos 1, 2, 3 y 15 son fundamentales para entender cómo la CEDAW aborda la igualdad de género en diversos aspectos de la vida.

23. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, en la recomendación general No. 25, recomienda medidas especiales de carácter temporal como estrategias para el logro de la igualdad.

24. Para conocer más del concepto del Buen Vivir: **El Buen Vivir / Vivir Bien desde los pueblos indígenas y originarios**: Para el **Pueblo Kichwa de Pastaza** (Amazonia ecuatoriana) el **Sumak Kawsay** es la interrelación al interior de la sociedad quichua y de ésta con la naturaleza. Es vivir en armonía en las relaciones sociales, es decir entre todos los miembros del ayllu (comunidad), con otros ayllus (comunidades) y entre ellos y el pueblo runa (andino amazónico o indígena) de Pastaza. Es vivir en armonía con la naturaleza, con los dioses, y los espíritus protectores de las vidas existentes en la tierra, los bosques, los ríos y lagunas. El **pueblo Ashuar** de la Amazonia de Ecuador y Perú, el Shiir Waras (Buen Vivir) se entiende como una paz doméstica y una vida armoniosa que incluye un estado de equilibrio con la naturaleza (Bartolomeu Meliá, 2002).

Dado que el Buen Vivir apuesta por una colectividad en la que todas las personas forman parte del todo, las mujeres deben tener para sí el respeto, buen trato y reconocimiento de esa colectividad para que el buen vivir sea real.

El buen trato, en el caso de las mujeres, significa la valoración y respeto a su vida, su cuerpo y de los aportes que hacen al bienestar de la colectividad, la integración de las mujeres a todos los aspectos de la vida comunitaria y la consideración, valoración y respeto de su palabra y conocimientos.

El buen trato hacia las mujeres significa también el reconocimiento de los trabajos de cuidados que ellas realizan y que sustentan y garantizan la vida de otras y otros.

Son mujeres de los pueblos indígenas quienes han reclamado este buen trato para sí, como condición del buen vivir y quienes han planteado la necesidad de desarrollar colectivamente, desde los aportes de las mujeres, el horizonte de bienestar común.

Para mayor información te invitamos a consultar: Filosofía del buen vivir
Marilyn Cañío - Mujeres Indígenas por el Buen Vivir (2019)

Cultura de paz

La paz se ha convertido, podemos afirmar, en una de las aspiraciones centrales de la humanidad. Construir una cultura de paz desde cada espacio representa "no sólo como la ausencia de conflictos, sino en un sentido amplio (...) como un derecho colectivo que apela al bienestar común y al ejercicio pleno de los derechos humanos por parte de todas las personas, así como a procesos que previenen los conflictos mediante la atención de las causas profundas de éstos" (Inmujeres, 2021). En México las mujeres han sido reconocidas como constructoras de paz en sus territorios[25].

Estos conceptos, vinculados a dos tradiciones filosóficas distintas: la de los Derechos Humanos (de origen liberal) y del Buen Vivir (de los pueblos de América), respectivamente, se retoman como herramientas clave para la construcción de una cultura de paz en los espacios escolares, seguros y libres de violencia de todo tipo y especialmente, contra las mujeres.

Aportar a la construcción de una cultura de paz implica el reconocimiento de los actores del proceso educativo y sus aportes para el ejercicio de los derechos de las mujeres, la concreción de la igualdad y el impulso del buen trato, como componentes clave de espacios seguros para las comunidades estudiantiles del país.

La reflexión de estos conceptos en el marco de las realidades locales, en nuestros entornos escolares concretos, involucrando a todos los actores del proceso educativo, forma parte de la apuesta por construir alternativas viables y pertinentes hacia una educación y entornos escolares acordes a las expectativas de buen trato y ejercicio de derechos.

25. Este reconocimiento, desde el gobierno mexicano, se hizo patente en la implementación de la estrategia nacional Redes de Mujeres Constructora de Paz (Redes MUCPAZ, 2021-2024), encaminada a fortalecer su labor desde el fortalecimiento de su organización comunitaria y el impulso de acciones locales para la paz. Inmujeres (hoy secretaría de las Mujeres)/ Secretaría de Seguridad Pública.

V. ¿Qué es la violencia contra las mujeres?

Para poder construir espacios igualitarios, seguros, con buen trato es necesario conocer su antítesis: la violencia. Se ha documentado ampliamente la prevalencia de la violencia contra las mujeres y sus graves efectos sobre la sociedad en general. Por ello, se ha dedicado todo un apartado a definir y analizarla. En la medida en que los actores involucrados en el proceso educativo cuenten con información y sensibilización sobre el tema, estarán en posibilidades de incidir en su deconstrucción.

1. Conceptos

Reconocer la permanencia de distintas formas de violencia (sexista, clasista y racista) constituye un primer paso para reflexionar sobre ellas de manera crítica y apuntalar acciones para su prevención y eliminación.

La violencia que se ejerce contra las mujeres, por el hecho de serlo, es resultado del sistema patriarcal. Desde el patriarcado se instituye la subordinación de las mujeres y los privilegios masculinos. La sociedad en su conjunto justifica, promueve o invisibiliza las distintas formas de ejercicio de control sobre los cuerpos, el trabajo, la voz y la memoria histórica de las mujeres. Esta violencia, que es sistemática y estructural, no sólo afecta a las mujeres, sino a la sociedad en su conjunto. Las familias y comunidades disminuyen sus posibilidades de bienestar, desarrollo y paz cuando la mitad de su población vive distintas formas de violencia y discriminación.

Para mayor información te invitamos a consultar el siguiente video: Rita Segato. Feminismo-Patriarcado

La violencia contra las mujeres es sistemática y estructural porque es resultado de un sistema, el patriarcal. La totalidad del conjunto social (instituciones, discursos de poder), normalizan este sistema basado en el control de los cuerpos y la invisibilización del trabajo considerado femenino.

La violencia se ejerce en todos los ámbitos sociales y en todas las formas de relación. Se infringe contra las mujeres independientemente de sus condiciones sociales e identidades.

No se trata de un asunto individual o privado, sino de un fenómeno social generalizado. Por eso, se ha construido paulatinamente -en gran medida, como resultado de la organización y demanda del movimiento de mujeres-, un marco normativo que reconoce los derechos humanos de las mujeres y promueve la igualdad y no violencia.

La violencia contra las mujeres es "cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público (LGAMVLV, art. 5).

Tipos de violencia contra las mujeres

De acuerdo con la LGAMVLV, los tipos de violencia contra las mujeres son:

- **Psicológica:** Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio.

- **Física:** Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma, objeto, ácido o sustancia corrosiva, cáustica, irritante, tóxica o inflamable o cualquier otra sustancia que, en determinadas condiciones, pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas.

- **Patrimonial y económica:** Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención, distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima.

- **Sexual:** Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder, que se puede dar en el espacio público o privado, que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto.

- **Interpósita persona:** Es cualquier acto u omisión que, con el objetivo de causar perjuicio o daño a las mujeres, se dirige contra las hijas y/o hijos, familiares o personas allegadas, ya sea que se tenga o se haya tenido relación de matrimonio o concubinato; o mantenga o se haya mantenido una relación de hecho con la persona agresora; lo anterior aplica incluso cuando no se cohabite en el mismo domicilio.

Modalidades o ámbitos

(Describen dónde ocurre la violencia)

La LGAMVLV define las modalidades de la violencia contra las mujeres:

- **Familiar:** Es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuya persona agresora tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho.

- **Laboral:** Se presenta en los espacios laborales, como la escuela. Se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad.

  Puede consistir en un solo evento dañino o en una serie de eventos cuya suma produce el daño. También incluye el acoso o el hostigamiento sexual. (Art. 10.)

- **Docente:** aquellas conductas que dañen la autoestima de las alumnas con actos de discriminación por su sexo, edad, condición social, académica, limitaciones y/o características físicas, que les infligen maestros o maestras. (art. 12.)

- **Comunitaria** (Ver anexo.)

- **Institucional** (Ver anexo.)

- **Digital, mediática** (Ver anexo.)

- **Violencia política contra las mujeres en razón de género** (Ver anexo.)

Algunos de los tipos de violencia en los que es necesario hacer énfasis, por su ocurrencia en el espacio escolar (en su doble sentido, de espacio laboral y educativo).

Acoso y hostigamiento sexual

El acoso es un comportamiento cuyo objetivo es intimidar, perseguir, apremiar e importunar a alguien con molestias o requerimientos. Aunque normalmente se trata de una práctica censurada, se reproduce en contextos donde el entorno social brinda condiciones para ello, al no existir una sanción colectiva contra dichos actos.

Los tipos más reconocidos de acoso son: el acoso laboral, el acoso moral o psicológico y el acoso sexual.

El acoso sexual es "una forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos"[26].

Hostigamiento sexual es "el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva" (art. 13).

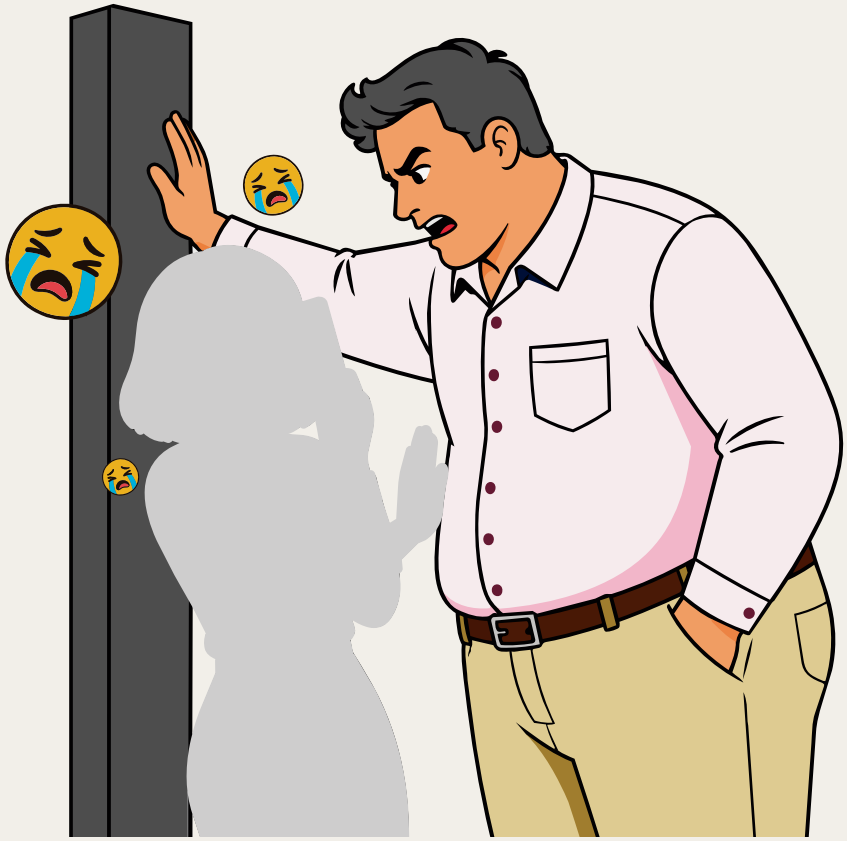

Acoso escolar: "son conductas que una o un estudiante realiza para dañar o someter a una o un compañero dentro de la escuela. Estos comportamientos son diferentes a otros porque se hacen con intención, se ejecutan de manera frecuente hacia la misma niña, niño o adolescente y siempre existe una diferencia en la fuerza física, la edad, la influencia sobre el grupo y el estatus económico entre quien ejerce el acoso y quien es la víctima"[27].

26. Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual. Numeral 6, inciso u.
27. SEP (s/f) Programa Escuela libre de violencia. Materiales de apoyo para la identificación y erradicación de las formas de violencia en el entorno escolar: https://escuelalibredeviolencia.sep.gob.mx/

El acoso sexual y el hostigamiento sexual y, en general, los distintos tipos de violencia sobre las adolescentes, constituyen uno de los problemas de violencia en las escuelas del país, “producen daño o sufrimiento físico, sexual y mental que puede llevar a la coacción, la privación de la libertad y la vida por parte del agresor hacia la víctima”[28].

Para mayor información te invitamos a consultar:
https://desarrolloprofesionaldocente.sems.gob.mx/materiales/Secretaria_de_las_mujeres/Glosario%20de%20g%C3%A9nero.pdf Acoso escolar: Acoso escolar

Violencia digital

Con la masificación y fácil acceso a las redes sociales, las y los jóvenes son una población altamente vulnerable a las formas de violencia digital. Si bien, no ocurre directamente en el espacio escolar, es muy importante que en este ámbito se den a conocer las maneras cómo opera esta forma de violencia; que la escuela constituya un agente de prevención.

Violencia digital. Son todas aquellas formas de agresión contra la integridad de una mujer que se realizan mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación.

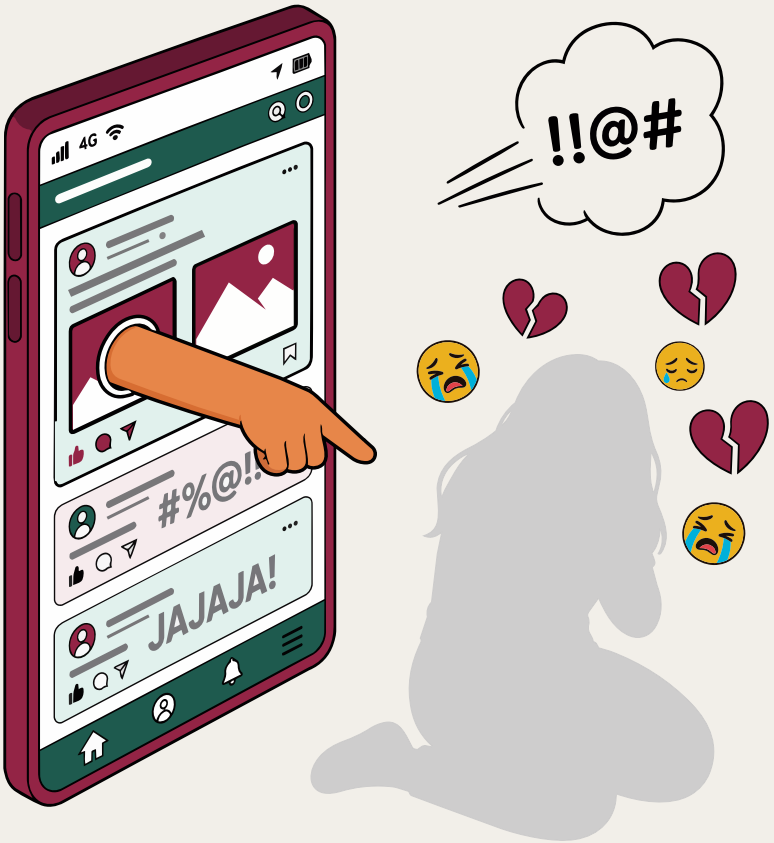

28. ISSSTE (2023) Hostigamiento y acoso sexual: una mirada Institucional. https://www.gob.mx/issste/es/articulos/hostigamiento-sexual-y-el-acoso-sexual-una-mirada- institucional?idiom=es

“La violencia contra las mujeres en medios digitales se manifiesta mediante la difusión de fotografías y datos personales, sin su consentimiento; amenazas, difamaciones, acoso o cualquier forma de humillación y ataques a su integridad, identidad e intimidad. Tales actos generan daño psicológico y/o emocional, y ponen en riesgo la intimidad, privacidad y dignidad de las mujeres en cualquier ámbito de su vida privada, o pública, y en su imagen. Las redes sociales son los espacios más comunes donde ocurren estas formas de violencia contra las mujeres, pero también en plataformas de internet y videojuegos, en aplicaciones de teléfonos móviles, a través de correos electrónicos, mensajes de texto y/o de voz”[29].

El ciberacoso, el troleo, estalkear, hacer *ghosting*, son términos con los que las y los adolescentes están familiarizados y que son formas de violencia digital.

Ciberacoso o ciberbullyng. Se utiliza para describir cuando una persona es molestada, amenazada, acosada, humillada, avergonzada o abusada por otra persona mediante las tecnologías digitales.

Trolear. En foros de internet y redes sociales, publicar mensajes provocativos, ofensivos o fuera de lugar con el fin de boicotear algo o a alguien, o entorpecer la conversación.

Stalking. Comúnmente esta práctica es una conducta obsesiva, acosadora e insistente en averiguar información de una persona, a través de sus redes sociales (Twitter, Facebook, Instagram, TikTok, etcétera).

Grooming. Es cuando un adulto, mediante engaños y mentiras, se gana la confianza y establece algún tipo de amistad con un menor de edad a través de internet, ya sea vía redes sociales, aplicaciones de mensajería instantánea, correo electrónico, entre otros, con el fin de obtener imágenes o videos con connotación o actividad sexual.

Shaming. Es un tipo de acoso en línea, el cual busca avergonzar y humillar a una persona en redes sociales (Twitter, Facebook, Instagram, TikTok, etcétera).

Doxing. Otro tipo de acoso en línea, consiste en revelar información confidencial de una persona sin su consentimiento, por ejemplo: nombre real, dirección, teléfono, datos financieros. Esta práctica es utilizada para acosar, amenazar o vengarse.

Sexting. Es una práctica, principalmente entre jóvenes, que consiste en el intercambio de mensajes de contenido sexual o erótico, especialmente fotos o videos; también puede derivar en violencia digital si el contenido de los mensajes se difunde sin consentimiento[30].

Con el fin de contextualizar los conceptos anteriores con nuestra realidad en la escuela y el aula, en la siguiente tabla reconoce las distintas formas de violencia digital presentes en las dinámicas cotidianas de las y los estudiantes a partir de situaciones contextualizadas.

29. Código de ética para la prevención de la violencia digital contra las mujeres. (s/f) Inmujeres et. al. México.
30. Código de Ética para la Prevención de la Violencia Digital contra las Mujeres, Instituto Nacional de las Mujeres, Secretaría de Economía, Procuraduría Federal del Consumidor.

CASO	CONCEPTO
1. Una estudiante comienza a recibir mensajes ofensivos y burlas constantes en redes sociales por parte de compañeros de su grupo. Además, publican imágenes editadas para ridiculizarla y amenazarla.	**a) Ciberacoso y cyberbullying.**
2. Un estudiante revisa de manera obsesiva las publicaciones, historias, amistades y ubicaciones de otra persona en redes sociales, incluso utilizando cuentas falsas para seguir su actividad.	**a) Stalking.**
3. Una adolescente conoce en línea a una persona adulta que se muestra amable y comprensiva. Después de varias conversaciones, esta persona le pide fotografías íntimas y le solicita mantener el contacto en secreto.	**a) Grooming.**
4. Después de un conflicto entre estudiantes, una persona publica en redes sociales el número telefónico, dirección y datos personales de uno de sus compañeros para que otras personas lo molesten.	**a) Doxing.**
5. Dos estudiantes intercambian imágenes íntimas de manera privada; posteriormente, una de ellas es compartida sin consentimiento en distintos grupos de mensajería.	**a) Sexting.**
6. Un video de un estudiante cometiendo un error en clase es difundido en redes sociales acompañado de burlas y comentarios que buscan humillarlo frente a otras personas.	**a) Shaming.**

Respuesta: 1a, 2b, 3c, 4d, 5e, 6f.

Para la reflexión:

Con base en los casos que acabas de revisar, ¿has identificado situaciones similares en tus estudiantes?

¿Qué acciones preventivas o de acompañamiento podrían implementarse a nivel aula y plantel?

Para mayor información sobre violencia digital, consultar: Código de ética para la prevención de la violencia digital contra las mujeres. Para mayor información sobre los tipos y ámbitos de la violencia, consultar Anexo A de esta guía

2. La reproducción social de la violencia contra las mujeres

Si reflexionamos sobre el hecho de que en nuestros días existe una legislación que reconoce plenamente los derechos de las mujeres, que hay instituciones que atienden y sancionan la violencia, que las luchas de las mujeres por libertades, igualdad y autonomía tiene al menos dos siglos, ¿cómo es que sigue existiendo violencia contra las mujeres? ¿Por qué se ejerce de manera tan extendida, hasta ser uno de los problemas sociales más graves?

Es importante conocer y reflexionar sobre algunos mecanismos que sostienen y perpetúan la violencia contra las mujeres.

Normalización de la violencia contra las mujeres

Apoyar el uso de la violencia con base en consideraciones como la autoridad masculina: "él debe poner orden"; la responsabilidad de la víctima: "ella se lo buscó", o la percepción de la inferioridad o el lugar que deben ocupar las mujeres: "ella nunca está en su casa".

El aprendizaje social: El hecho de que la violencia contra las mujeres se presente en casi cualquier espacio social y que se justifique y legitime de distintas maneras, hace que las formas de relación entre personas y colectivos se acoten a modelos violentos. ¿Qué modelos de referencia pueden tener las y los jóvenes? ¿Cómo pueden aprender formas de relación respetuosas, empáticas y solidarias?

Violencia simbólica: Para que se perpetúe la violencia, muchas veces no hace falta la coerción, la amenaza, las formas físicas. La aceptación e internalización de los mandatos sociales que legitiman y refuerzan relaciones de dominio y sumisión, "sometimiento" de las mujeres a estos patrones, como formas "normalizadas" de vida. La aceptación de acciones y discursos violentos contra las mujeres, así como las diferentes formas en las que se les culpa y responsabiliza de vivir violencia, también son ejemplos de violencia simbólica.

Algunos de los factores que contribuyen a la normalización:

Cultura: La cultura patriarcal con sus roles de género tradicionales y la distribución desigual de poder entre mujeres y hombres fomenta activamente la normalización de la violencia.

Contexto social: La violencia en los medios de comunicación, la música y la publicidad pueden reforzar la idea de que la violencia es aceptable o incluso atractiva.

Experiencias personales: Las experiencias de violencia vividas en la infancia o en relaciones pasadas pueden influir en la percepción de la violencia como algo normal.

Falta de educación y sensibilización: La falta de información sobre los diferentes tipos de violencia y sus consecuencias puede llevar a la minimización de la gravedad de los actos violentos.

Reproducción de la violencia: Es la repetición de patrones y comportamientos violentos que se transmiten y perpetúan a través de diferentes mecanismos, tanto a nivel individual como social.

Castigo a la indignación y estigmatización de la protesta

El castigo a la indignación y la estigmatización de la propuesta sucede cuando las mujeres rompen el rol tradicional de víctimas *pasivas* y se muestran indignadas, el sistema suele responder con violencia institucional, mediática y social para desarticular la protesta; esto es lo que en la sociología y el feminismo se llaman "mecanismos de disciplinamiento social". El castigo a las mujeres que protestan funciona como una pedagogía: el sistema (y los medios) montan un "espectáculo de castigo" y señalamiento para enseñarle a la sociedad qué le pasa a las mujeres que desobedecen el mandato de sumisión (Rita Segato, 2018).

Otras autoras que han reflexionado al respecto:

- **Marcela Lagarde (2005):** habla extensamente en "Cautiverios de las mujeres" cómo el patriarcado exige docilidad. Explica que el Estado, al ser omiso o al criminalizar a las mujeres que exigen sus derechos, ejerce una *violencia institucional* que castiga la autonomía y la transgresión de los roles de género tradicionales.

- **Rosana Reguillo:** analiza cómo el poder utiliza la estigmatización para despolitizar las causas. Cuando los discursos oficiales llaman "vándalas" a las manifestantes, están usando un mecanismo lingüístico para quitarle el sentido político a la rabia y reducirlo a un acto delincuencial común.

- **Julia Mónarrez Fragoso:** su concepto de "culpabilización" a las víctimas que sufren violencia, lo traslada a las manifestaciones: el sistema argumenta que las mujeres que protestan "se buscan" la represión por no manifestarse pacíficamente o bajo las reglas del propio sistema que las violenta.

Al castigar la indignación, el sistema intenta devolver a las mujeres al ámbito de lo privado y de la indefensión.

Mecanismos institucionales de control: algunas instituciones escolares pueden ejercer represalias mediante el aislamiento, la propagación de rumores, la culpabilización, el uso rígido de reglamentos (código de vestimenta o conducta, por ejemplo) y amenazas de expulsión o pérdida de beneficios académicos. Estos mecanismos buscan forzar el silencio y devolver a las estudiantes o docentes al ámbito de la indefensión.

- **La "Mala Víctima" vs. la "Víctima Ideal":** El sistema acepta a la mujer que llora y pide justicia desde la vulnerabilidad, pero castiga a la que se organiza, grita, destruye la propiedad o muestra rabia. Si no cumple con el estereotipo de sumisión, su demanda pierde legitimidad ante el Estado.

- **Criminalización y estigmatización mediática:** Los discursos oficiales y los medios de comunicación suelen desplazar el foco de atención: ya no se habla del porqué de la protesta (los feminicidios o la impunidad, por ejemplo), sino del cómo (las pintas, los destrozos). Se les etiqueta como "violentas", "vándalas" o "manipuladas" (mecanismo lingüístico para quitarle el sentido político a la rabia y reducirlo a un acto delincuencial común.)

- **La función del castigo:** No sólo busca detener una marcha o protesta, busca enviar un mensaje *ejemplarizante* al resto de la sociedad. Al estigmatizar y criminalizar a las que protestan, se busca generar miedo para que otras mujeres decidan no sumarse ni alzar la voz (reproducción del silencio).

La escuela como territorio estratégico de cambio: las instituciones educativas son espacios fundamentales de socialización y factores de protección contra la violencia de género. Se establece que el objetivo es transformar la escuela en un entorno seguro y libre de violencia, donde el personal docente y el estudiantado actúe como protagonista del cambio cultural, fomentando el pensamiento crítico y el ejercicio pleno de los derechos humanos en las nuevas generaciones

Algunas cifras sobre la violencia contra las mujeres

En México, al menos 7 de cada 10 mujeres han vivido violencia al menos en una ocasión a lo largo de sus vidas (ENDIREH, 2021). Muchas, la viven de manera cotidiana.

- **70.1%** de las mujeres mexicanas de 15 años o más han experimentado alguna forma de violencia a lo largo de su vida.
- **51.6%** han sufrido violencia psicológica.
- **49.7%** han experimentado violencia sexual.
- **45.6%** han vivido violencia en el ámbito comunitario.
- **39.9%** han experimentado violencia en el ámbito de la relación de pareja.

Mientras que en México y en el mundo las mujeres encabezan luchas por sus derechos, autonomía e igualdad, también se hace más visible la incidencia de violencias. Las mujeres denuncian más, pero también, y como nunca en la historia de la humanidad, la violencia que se ejerce tiene signos de tal brutalidad que puede definirse como "una guerra contra las mujeres" de acuerdo con Rita Segato.

En el ámbito escolar, al menos 3 de cada 10 mujeres y adolescentes han vivido alguna forma de violencia en su contra (32.3%). Las violencias, de acuerdo con las mujeres denunciantes, provienen mayoritariamente de:

- Compañero de escuela (43.3%).
- Maestro (16.8%).
- Una compañera (8.9%).
- Una persona desconocida de la escuela (13%).
- Maestra (3.5%).
- Trabajador de la escuela (2.5%).
- Director o directora (1.2%).
- Trabajadora de la escuela (.4%).

Violencia en el espacio escolar[31]

- Hay un 28% de incidencia de acoso escolar, reportado por estudiantes. En total, sumaron 3.3 millones de estudiantes adolescentes como víctimas de esta forma de violencia en el país[32].

- La incidencia de violencia física en escuelas del país aumentó para 2024 en un 12.2% (1,058 casos reportados) con respecto a los 943 casos reportados a nivel nacional en 2023.

- 2024 ha sido el año con el mayor número de hospitalizaciones de niñas, niños y adolescentes por violencia física en escuelas de México desde que se tiene registro (2010).

- El ciberacoso sexual afecta a la población adolescente, sea o no estudiante, siendo las mujeres las principales víctimas. Una de cada 11 de las usuarias de entre 12 y 17 años (el 8.8%) en el país reportó haber sido víctima de esta forma de acoso cibernético en 2021. El ciberacoso contra adolescentes de las mismas edades suma el 2.8%. Ellas y ellos reportaron haber recibido insinuaciones o propuestas de tipo sexual que les molestaron por medio de teléfono celular o internet a nivel nacional en 2021[33].

31. Cifras obtenidas del documento Violencia escolar en México (2010-2024). Red por los Derechos de la Infancia en México (Redim) 2024. https://blog.derechosinfancia.org.mx/2025/08/14/violencia-escolar-en- mexico-2010-2024/
32. Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS), 2022. INEGI, México.
33. Ciberacoso sexual de la infancia y la adolescencia en México (2021) Redim, 2023.

Para la reflexión:

¿Conoces casos de violencia contra mujeres en tu entorno escolar? ¿Has pensado que esto pasa porque “ellas lo permiten”?

¿Qué discursos justifican o promueven la violencia contra adolescentes y mujeres en la escuela?

¿Los contenidos académicos pueden aportar a la comprensión de la violencia contra las mujeres y, por tanto, a su prevención?

VI. Violencia en el ámbito escolar

Nos damos cuenta de que la reproducción de la violencia contra las mujeres ocurre también en los espacios escolares. Esto no es extraño, pues la institución educativa forma parte de la sociedad patriarcal y, por tanto, no escapa de sus lógicas. ¿Dónde y de qué manera la escuela puede fomentar la violencia contra las mujeres?

- En los contenidos curriculares.
- En los discursos que circulan en la aulas (lo que se dice, incluso lo que no se menciona).
- En las prácticas dentro y fuera de las aulas.
- En las formas de relación entre las y los estudiantes y toda persona que forma parte de la comunidad estudiantil.
- Y en las reglas institucionales.

En todo elemento simbólico o concreto que justifique, invisibilice, normalice y ponga en práctica las formas de control y agresión sobre las mujeres.

Entonces, ¿cómo se reproduce la violencia en el espacio escolar?

Al justificarla

Cuando los discursos del personal educativo presentan "argumentos" para decir que alguna forma de violencia es necesaria; que la víctima merece el trato violento cuando hace o dice algo considerado algo incorrecto; cuando se explica el porqué de una acción de violencia (como si la violencia tuviera justificación). Cuando los contenidos y discursos en la escuela no hacen explícito que la violencia no tiene justificación.

La justificación de la violencia contra las mujeres culpabiliza a las víctimas y las revictimiza.

Al invisibilizarla

No reconocer la violencia; pretender que no existe; no informar, son omisiones que forman parte de las prácticas que invisibilizan la violencia.

Cuando los contenidos curriculares no explican con claridad qué es la violencia, a quién acudir en caso de vivir violencia y cuáles son los mecanismos de atención.

Cuando los contenidos curriculares y/o los discursos de docentes, madres y padres de familia no hacen explícito que la violencia existe.

La falta de información clara, accesible y sustentada; la información errónea, tendenciosa o que no aporte al conocimiento y ejercicio de derechos como el derecho a una vida libre de violencia, derechos sobre el propio cuerpo y la sexualidad de las y los estudiantes, es una manera de violentar los derechos sexuales y reproductivos mediante el desconocimiento.

Resultados posibles: las adolescentes que viven violencia dudan de sus emociones, se sienten culpables, es más difícil romper el silencio sobre todo si existe la posibilidad de represalias en su contra.

La invisibilización fortalece la cultura del silencio.

Al normalizarla

No cuestionar ni analizar de manera crítica las formas de violencia, así como las ideas, las normas sociales, los estereotipos que la sostienen, contribuyen a fortalecer las ideas y creencias que es normal, está bien, incluso, que es natural.

En las interacciones entre estudiantes, cuando hay violencia, afirmar que “así son los jóvenes”.

Cuando no se cuestiona la utilización de los espacios escolares de manera diferenciada por sexo. Por ejemplo, se normaliza que las canchas sean ocupadas por los adolescentes, y los márgenes, las bancas, por ejemplo, por las mujeres. Esto normaliza las actividades de acción en ellos e impide a las adolescentes desarrollar aptitudes y habilidades de motricidad gruesa. “A las mujeres no les gustan los juegos rudos”.

En el aula, normalizar que la palabra y la participación sean monopolizadas por los estudiantes hombres. Aunque se considera que en general las mujeres “hablan más”, cuando se trata de conocimientos y aportes en clase, las mujeres tienden

a participar menos. Dejar de normalizar el uso desigual de la palabra implica promover activamente la participación y la escucha activa de todos y todas[34].

La normalización de la violencia propicia que la opresión se vuelva cotidiana.

Algunos ejemplos de violencia psicológica en el espacio escolar

- **Aislamiento y rechazo:** Ignorar a una estudiante, excluirla de grupos o actividades, difundir rumores para separarle de un grupo.
- **Humillación y menosprecio:** Ridiculizar, hacer comentarios despectivos sobre su apariencia, inteligencia o habilidades, minimizar sus logros.
- **Amenazas y chantaje:** Intimidar, decir que habrá algún tipo de represalias si no se cumplen ciertos requerimientos, manipular.
- **Manipulación y control:** Restringir su libertad, ejercer poder para que haga cosas que no quiere hacer.

34. "El pronunciamiento de la palabra, desencadena en el joven-adolescente su propia subjetivación, la palabra textualiza la experiencia y transforma la vivencia en lectura del mundo. Este proceso de circulación de la palabra promueve procesos de subjetivación en la medida en que la palabra interpela y es interpelada al y por sujeto adolescente-joven a un posicionamiento. Es en este posicionamiento frente a sus contextos concretos..." (Fernández, Malagamba y Tassano, s/f) pág. 2.

- **Difusión de rumores y calumnias:** Propagar información falsa o dañina para perjudicar su reputación o relaciones.

- **Acoso verbal:** Utilizar insultos, burlas, apodos hirientes o comentarios ofensivos de manera repetida y con la intención de dañar.

- **Castigos psicológicos:** La indiferencia, el silencio o la exclusión social.

Es importante mencionar que todas las violencias también pueden ser cometidas en los medios digitales y redes sociales.

Cualquier acción o discurso que afecte negativamente el bienestar emocional y psicológico de una estudiante, maestra o trabajadora de la escuela que genere sentimientos de culpa,

Promover el ejercicio cotidiano del respeto, la empatía y la solidaridad inhibe la violencia psicológica y propicia un ambiente favorable para el aprendizaje.

Algunos ejemplos de violencia física

Golpes, empujones, patadas, pellizcos, así como el daño a pertenencias. Cualquier agresión que lesione o busque lesionar el cuerpo, incluso las pertenencias de una persona y, para este caso, contra una niña o adolescente.

Esta violencia puede ocurrir dentro del aula, espacios comunes como el patio, las canchas, los pasillos o los baños de la institución y al exterior del centro educativo, lugares donde los estudiantes se congregan.

Bullying: Este es un tipo de abuso de poder: persona agresora o personas agresoras se aprovechan de una posición de superioridad para ejercer la violencia sobre una víctima, a quien se considera en desventaja.

Para mayor información te invitamos a consultar: Juntos contra el acoso escolar.

Algunos ejemplos de violencia sexual

Tener acercamientos, enviar mensajes, insinuaciones o cualquier tipo de actividad sexual de un maestro con una alumna.

Cualquier forma de imposición, requerimiento, coacción, *convencimiento* que implique alguna actividad de carácter sexual, constituye violencia sexual, tanto de pares como de personas adultas.

Para el caso específico de niñas y adolescentes, no existe el consentimiento, se trata de un delito de carácter penal.

Algunos ejemplos de violencia digital/mediática

1. Ciberacoso o ciberbullying. Su finalidad es causar de forma deliberada daño a otra persona a través de:

- Creación de perfiles falsos que son utilizados para ridiculizar, acosar, evidenciar y propagar rumores.
- Robo de las contraseñas utilizadas para violar la intimidad de las personas, suplantar identidades o utilizar información confidencial.
- Envío de mensajes amenazantes y publicación de fotos reales o fotomontajes.

2. Difusión/publicación de contenidos de tipo sexual por medio del teléfono móvil. De acuerdo con Aguilar-Torres et al. (2020), algunos motivos identificados por los que los adolescentes realizan esta práctica son:

- Presión social, confianza hacia la otra persona, desconocimiento (se piensa que no hay manera de reproducir el contenido en otros medios) e incapacidad para percibir el riesgo, es decir, no se consideran las consecuencias futuras que se pueden tener en la vida, lo que puede dar pie a la extorsión, que en este tenor recibe el nombre de “sextorsión”.

3. El grooming o acciones que realizan adultos para ganarse la confianza de un/una menor: “En este tipo de prácticas se tienen distintos niveles de interacción, que van desde el sexting hasta llegar a mantener encuentros sexuales.” (Aguilar-Torres et al. 2020). Para caracterizar el grooming se deben contemplar algunas situaciones:

- El agresor establece el vínculo de confianza mediante diferentes técnicas, como fingir una edad diferente, adaptar el lenguaje de la víctima e insistir en mantener su relación en secreto.
- Aislamiento de la víctima para dejarla en desprotección.
- Conversaciones y peticiones de naturaleza sexual.

4. Retos virales. De acuerdo con el Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes “uno de los riesgos más recurrentes en el ciberespacio son los retos virales, mensajes que se replican, principalmente por redes sociales, y que incitan a las personas que los reciben a realizar acciones que pueden lastimarse o incluso poner en riesgo su vida” (2023). Es necesario que la escuela proporcione información clara y sustentada sobre este tipo de violencia. Adicionalmente, que exista control sobre el tiempo y los contenidos que la población adolescente tenga acceso a través de los medios digitales[35].

35. De acuerdo con la Asociación de Internet Mx, en su 17° Estudio sobre los Hábitos de los Usuarios de Internet en México 2021 (Asociación de Internet, 2021), México alcanzó 84.1 millones de internautas en 2020, de los cuales una cuarta parte, es decir, alrededor de 21 millones de internautas, son menores de edad. De acuerdo con este estudio el incremento, en las escuelas por la utilización de las plataformas digitales para la implementación de cursos, elaboración de tareas, exámenes, etc., ha ocasionado que los adolescentes, a una edad cada vez menor, tengan la necesidad de contar con un dispositivo portátil. A eso se suma el tiempo que se pasa en las redes sociales “. Siete de cada 10 internautas dedican el 40% de su tiempo conectados a Internet, en alguna red social como Facebook y WhatsApp (redes sociales preferidas en México)”.

VII. ¿Qué es la prevención de la violencia contra las mujeres?

La prevención de la violencia contra las mujeres consiste en tomar medidas y realizar acciones diversas para evitar que las mujeres sean violentadas. Estas acciones se enfocan en atender las causas de la violencia, en desnormalizarla, es decir, dejar de asumir que es normal. También, en fortalecer una conciencia ciudadana sobre el reconocimiento de las mujeres como sujetas de derechos.

Asimismo, la prevención de la violencia contra las mujeres implica el reconocimiento social de que el bienestar, el buen trato y el ejercicio de derechos por parte de las mujeres constituyen piedras angulares del bienestar colectivo, el fortalecimiento del tejido social y la paz. Las acciones de prevención de la violencia contra las mujeres competen a la sociedad en general. Todos los actores sociales deberían actuar en torno a este objetivo.

Atención a las causas estructurales de generadoras de la desigualdad

- Incluye identificar los discursos, estereotipos y creencias de carácter sexista, racista o clasista en las interacciones entre estudiantes y entre los distintos actores educativos. Reconocer las construcciones simbólicas como una fuente de las distintas relaciones de poder es fundamental para transformar nuestras prácticas cotidianas.

- Impulsar acciones para desmontar los privilegios masculinos frente a la subordinación de las mujeres.

- Impulsar acciones para la transformación de las normas y el orden escolar que sostiene las desigualdades de género y las formas de toda forma de discriminación.

- Desarrollar acciones que propicien la mejoría de condiciones de las adolescentes, en torno al ejercicio de sus derechos. Garantizar el acceso a información sobre sus derechos, instancias de atención a la violencia, así como creación de instancias internas en los espacios escolares para la prevención, atención y canalización de casos de violencia.

- Es decir, la prevención de las formas de violencia contra las mujeres implica desmontar los discursos que patriarcales y toda forma de opresión.

Conciencia colectiva

La conciencia colectiva sobre la importancia de la violencia contra las mujeres implica:

- Sensibilización sobre el hecho de que se trata de un grave problema social, que afecta a las mujeres, pero también al entorno familiar, escolar y comunitario.
- Tener la certeza de que, al ser un producto social, es posible transformar las relaciones y vínculos violentos, por otros, en los que se promueva el buen trato, la comunicación asertiva, la empatía y el respeto mutuo.
- Que cada actor social se reconozca como parte del colectivo y de la importancia de su participación para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.
- Tener conciencia del significado social de la violencia es el principio de la toma de decisiones para la acción.

Participación activa de los hombres

Cuando se habla de violencia contra las mujeres en el imaginario colectivo resuena: es cosa de mujeres. Pero cuando afirmamos que se trata de un grave problema social, que nos afecta a todas y todos, significa que, para eliminarla, es necesario que también los hombres asuman un papel proactivo.

Para ello, es necesario reconocer que los mandatos sociales hacia los hombres han instaurado una masculinidad hegemónica, caracterizada por el ejercicio de la violencia, del control y la dominación sobre las mujeres.

> **La masculinidad "se define como el conjunto de atributos, valores, comportamientos y conductas (con los que se caracteriza) al hombre en una sociedad determinada". (CNDH, 2018).**

La masculinidad hegemónica o tradicional que ha predominado en la sociedad patriarcal "alude tanto al significado 'correcto' de ser hombre como a diferencias con la feminidad", que naturaliza la superioridad masculina y la heterosexualidad. (Bonino, s/f).

Esta masculinidad hegemónica, que también afecta a los hombres (no sólo a las mujeres), dado que fue aprendida, también se puede transformar y se le conoce como "deconstruirse".

Frente a una forma única de ser hombre, actualmente se propone una revisión y transformación de las pautas de comportamiento masculino, para dar paso a la diversidad de ser hombres, a las masculinidades que se cuestionan sus privilegios, sus violencias y reivindican la posibilidad de ser hombres con otras prácticas.

La igualdad tiene beneficios directos para los hombres

"Ser un hombre más igualitario supone asumir mayores responsabilidades en el cuidado de las demás personas y de uno mismo, aumenta la autoestima, favorece el crecimiento personal y mejora la calidad en las relaciones entre hombres y mujeres. En el proceso de construcción de una **sociedad igualitaria** es necesario cambiar las actitudes de los hombres hacia prácticas más igualitarias, tanto en el ámbito privado como en el público. Es importante comenzar desde la aceptación de que los modelos masculinos son una expresión de nuestro tiempo y nuestra cultura, pero cuando consolidan la desigualdad, deben ser cuestionados y revisados". (Gobierno de México, 2016).

Para tener más información sobre las masculinidades: https://www.youtube.com/watch?v=1FFJIUfnTQU

Papel central de la escuela

Es importante mencionar que la escuela, como institución central en la formación de las y los adolescentes del país, no sólo a nivel académico, sino para la vida, juega un papel fundamental en la identificación, prevención y transformación de las formas de relación violentas.

El personal educativo juega un papel central en este proceso. Por eso, es tan importante que se reconozca a sí mismo como actor social de la transformación de la escuela en espacio seguro para las mujeres y para toda la comunidad estudiantil.

Prevenir la violencia contra las mujeres es actuar activamente para la transformación profunda de la conciencia colectiva, por tanto, de las formas de relacionarnos y del trato y consideración social a las mujeres.

Toda forma de control y violencia contra las mujeres no es normal o natural, es patriarcal. El cuerpo de las mujeres es de las mujeres; el trabajo de las mujeres es aporte al bienestar colectivo.

La comunidad, las personas adultas y la infancia deben dejar de ver la violencia como algo natural y dejar de minimizar todas aquellas frases, conductas, tradiciones, usos y costumbres, leyes no escritas y prácticas que van haciendo del trato sexista y violento hacia las mujeres algo cotidiano, como algo que “así es”.

Dejar de ver como algo normal la ausencia paterna y la crianza como un asunto de mujeres. Pensar que es normal y está bien que las madres asuman todas las responsabilidades de las y los hijos incluyendo la manutención, la crianza, la educación, los cuidados en enfermedad y la previsión de todas las tareas necesarias para la reproducción de la vida.

Debemos dejar de ver como algo natural el acoso callejero que la mayoría de las mujeres sufren todos los días por el simple hecho de estar en la calle; las letras de canciones francamente incitadoras de feminicidio, de sexismo, machismo y misoginia; el lenguaje que excluye a las mujeres, las hace invisibles y las desaparece de los discursos y los textos; las agresiones que son justificadas por la forma de vestir o la hora en que una mujer va por la calle.

La desnaturalización y la desnormalización de la violencia es una tarea claramente preventiva que pone “los puntos sobre las íes” y ayuda a evitar que se siga violentando. Es un buen ejemplo de trabajo preventivo, pero sólo es un botón de muestra de lo que en el ámbito sociocultural se puede hacer.

Una herramienta de prevención de la violencia en la escuela, es la Declaratoria de "Cero Tolerancia" a las violencias ejercidas contra las juventudes de la Educación Media Superior:

Subsecretaría de Educación Media Superior
https://educacionmediasuperior.sep.gob.mx/assets/cultura-de-paz/Declaratoria_vcorta_bco.pdf

Vinculación comunitaria

Todos los problemas sociales o comunitarios se resuelven de manera colectiva. Una persona en solitario difícilmente podría iniciar y terminar con éxito una iniciativa para resolver problemas que atañen a todos y todas, puede ser una persona inspiradora, creativa, con iniciativa, generosa pero nunca podrá sustituir la acción organizada de una comunidad. Esto vale en lo general para cualquier tipo de situación, pero más aún si se trata de un problema que involucra a la sociedad o a la comunidad entera como es la violencia de género.

Para incluir a toda la colectividad en la solución de un problema es necesario que la gente esté consciente del significado y los alcances del mismo. Aquí se tiene un primer reto en el tema de la violencia de género: toda la comunidad, de una forma u otra, es parte de la problemática que genera esa violencia, pero no tiene conciencia de ello.

En un proceso de vinculación comunitaria, la relación escuela-sociedad es estratégica para la conformación de una sociedad segura, igualitaria y sin violencia. La primera como formadora de ciudadanos y ciudadanas cuya valoración principal es la diversidad, el reconocimiento de los derechos y la colectividad. Y la segunda como el espacio en el cual lo construido en la escuela se aplica.

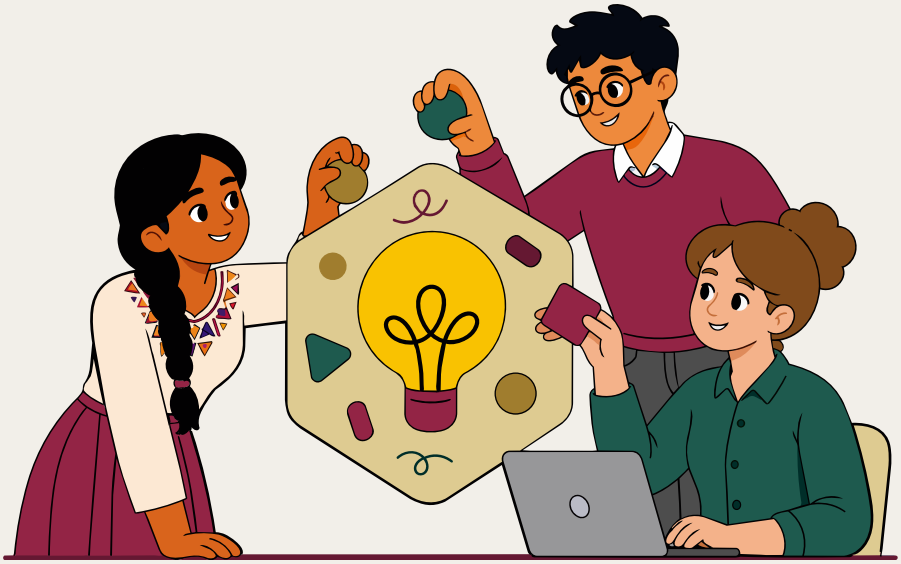

Interlocución con autoridades

Se deben establecer los vínculos necesarios para una buena interlocución y diálogo respetuoso entre la red y las autoridades competentes presentes en el municipio, estado y país.

Además de las instancias gubernamentales que deben ser contempladas en el mapeo de actores, se debe conocer el ámbito de su competencia o funciones, a efecto de recurrir a aquella autoridad que corresponda; para ello se tiene el apoyo de la ley orgánica de cada nivel de gobierno, mediante la cual es posible conocer a dónde ir y con qué fines.

Es muy importante considerar que el sector educativo ha hecho esfuerzos importantes para prevenir la violencia en contra de las mujeres, en especial niñas y adolescentes. Prueba de ello es la plataforma digital Cultura de Paz, en la cual se pueden encontrar: guías de atención, definiciones de tipos de violencia, lineamientos y manuales para la elaboración de protocolos, guías para docentes y recursos adicionales para la prevención y detención de la violencia en el ámbito escolar.

Te invitamos a consultar el siguiente material:
https://desarrolloprofesionaldocente.sems.gob.mx/materiales/Secretaria_de_las_mujeres/Modelo%20Integral%202da%20edicion.pdf

El conocimiento e identificación de la violencia contra las mujeres ha permitido formar parte de las acciones concretas de prevención pues permite:

- Reconocer las diversas formas como se manifiesta.
- Hacerla socialmente visible.
- Aporta a su desnormalización.
- Posibilita su prevención, atención y sanción.

Para la reflexión:

Al pensar en tu entorno educativo, ¿qué retos observas para prevenir la violencia contra las mujeres? Considera que los desafíos pueden ser estructurales, normativos, formativos, personales, entre otros.

Anexos

A. Marco normativo de protección de los derechos de las mujeres.

Ámbito internacional

Es importante destacar que los derechos humanos son y están reconocidos a todos y todas las personas sin importar origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias o el estado civil; también, que hay necesidad de dar importancia prioritaria a grupos focalizados cuando las condiciones históricas y sociales así se presentan, como es el caso de las mujeres, las cuales, si bien es cierto no son un grupo vulnerable, sí han requerido la creación de un marco normativo específico para lograr el acceso a la igualdad de oportunidades y la equidad entre los géneros, esto a partir de los Organismos Internacionales que conforman los Sistemas de Derechos Humanos. (Martínez, Minerva, 2008).

Estos organismos internacionales como la Organización de las Naciones Unidas (ONU) han impulsado mecanismos para proteger los derechos de las mujeres, algunos de ellos se presentan a continuación.

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)

La Organización de las Naciones Unidas (ONU), a lo largo de sus Conferencias Internacionales, incorporó el tema de los derechos humanos de las mujeres en la Agenda Internacional y logró que fuera un eje prioritario para sus estados miembros. Esto se inició con la primera Conferencia Internacional de la Mujer que se llevó a cabo en México en 1975 y se fortaleció con la Segunda Conferencia de la Mujer que se celebró en 1980, en Copenhague, donde se reconoció en el ámbito mundial que la violencia contra las mujeres constituye una violación a sus derechos humanos y que lejos de ser un asunto privado, es un asunto de orden público.

El 18 de diciembre de 1979 la ONU adoptó la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés), que establece la garantía de igualdad a las mujeres y propone eliminar todo tipo de prácticas discriminatorias contra ellas. Además, estableció un Comité de Expertas que revisa los informes emitidos por los Estados con relación a los avances en el tema y emite recomendaciones, lo que da a este instrumento un carácter jurídicamente

vinculante. Adicionalmente, se encuentran las recomendaciones que sobre el tema de violencia contra las mujeres ha hecho el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra las Mujeres.

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém Do Pará)

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como Convención de Belém do Pará (sitio de su adopción en 1994), define la violencia contra las mujeres, establece el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia y destaca a la violencia como una violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales.

Propone por primera vez el desarrollo de mecanismos de protección y defensa de los derechos de las mujeres como fundamentales para luchar contra el fenómeno de la violencia contra su integridad física, sexual y psicológica, tanto en el ámbito público como en el privado, y su reivindicación dentro de la sociedad. (OEA/SIM/MESECVIC, 2025).

Ámbito Nacional

Ley General para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres
Ley General de Igualdad

De acuerdo con el Art. 1 de esta ley, el objetivo es regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres, la paridad de género y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias
LGAMVLV.pdf

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) se publicó el 1 de febrero de 2007, su antecedente es la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, conocida como Belem Do Pará[36] que en su Art. 7 establece los deberes de los Estados parte, destacando: incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la

36. La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer fue adoptada en Belém do Pará, Brasil, en 1994, formalizando la definición de la violencia contra las mujeres como una violación de sus derechos humanos. La Convención de Belém do Pará establece por primera vez el desarrollo de mecanismos de protección y defensa de los derechos de las mujeres, en la lucha para eliminar la violencia, tanto en el ámbito público como en el privado. https://www.gob.mx/segob/articulos/segundo- aniversario-de-la-adopcion-de-belem-do-para

violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso.

Vivir libre de violencia es un derecho humano fundamental, la LGAMVLV es una herramienta para asegurar este derecho, su implementación implica necesariamente coordinación y articulación de las instituciones públicas y de la sociedad, el Art. 35 refiere al Sistema Nacional para prevenir, atender, sancionar y erradicar las violencias contra las mujeres que es el mecanismo que tiene por objeto la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. Este sistema, de acuerdo al Art. 36 de esta misma ley, está conformado por 16 instituciones, entre ellas, la Secretaría de Educación Pública (cuya función es la de implementar programas para la prevención de la violencia y promoción de la igualdad de género) y los 32 gobiernos de los estados.

Uno de los avances de las mujeres en el mundo es la visibilización de la violencia y la definición de esta en instrumentos legales como la LGAMVLV, aunado a esto, definir los tipos y modalidades de la violencia permite identificar, prevenir, atender y sancionar tal como lo establece la ley.

Tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres

La identificación de la violencia contra las mujeres en tipos, permite reconocer las diversas formas en que se manifiesta y es un avance importante para visibilizarla y dejarla de ver como algo normal dentro de la sociedad.

Los **tipos** de violencia contra las mujeres, de acuerdo con lo establecido en la LGAMVLV, se tipifican en el Artículo. 6 y son las siguientes:

I. **Violencia psicológica.** Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio.

II. **La violencia física.** Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma, objeto, ácido o sustancia corrosiva, cáustica, irritante, tóxica o inflamable o cualquier otra sustancia que, en determinadas condiciones, pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas.

III. **La violencia patrimonial.** Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención.

IV. **Violencia económica.** Es toda acción u omisión del agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor **por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral.**

V. **La violencia sexual.** Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder, que se puede dar en el espacio público o privado, que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto.

VI. **Violencia a través de interpósita persona.** Es cualquier acto u omisión que, con el objetivo de causar perjuicio o daño a las mujeres, se dirige contra las hijas y/o hijos, familiares o personas allegadas, ya sea que se tenga o se haya tenido relación de matrimonio o concubinato; o mantenga o se haya mantenido una relación de hecho con la persona agresora; lo anterior aplica incluso cuando no se cohabite en el mismo domicilio.

Por lo que respecta a las **modalidades** de la violencia contra las mujeres, describen el cómo y dónde ocurre la violencia, a partir del artículo. 7. de la LGAMVLV, se establecen las siguientes modalidades o ámbitos.

Art. 7 Violencia familiar. Es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuya persona agresora tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho.

Art. 11 Violencia laboral. La negativa ilegal a contratar a la víctima o a respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo; la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, las conductas referidas en la Ley Federal del Trabajo, la explotación, el impedimento a las mujeres de llevar a cabo el período de lactancia previsto en la ley y todo tipo de discriminación por condición de género.

Art. 12 Violencia docente. Aquellas conductas que dañen la autoestima de las alumnas con actos de discriminación por su sexo, edad, condición social, académica, limitaciones y/o características físicas, que les infligen maestras o maestros.

Art. 13 El hostigamiento sexual. Es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva. El acoso sexual es una forma de violencia en la que, si bien no

existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Art. 16 Violencia en la comunidad. Son los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público.

Art. 16 Bis Acoso sexual en espacios públicos. Es una forma de violencia que conlleva un abuso de poder respecto de la víctima, sin que medie relación alguna con la persona agresora. Se manifiesta a través de una conducta física o verbal de connotación sexual no consentida ejercida sobre una o varias personas, en espacios y medios de transporte públicos, cuya acción representa una vulneración a los derechos humanos.

Art. 18 Violencia institucional. Son los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen, utilicen estereotipos de género o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.

Art. 20 Bis. Violencia política contra las mujeres en razón de género: es toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo.

Art. 20 Quáter. Violencia digital es toda acción dolosa realizada mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación, por la que se exponga, distribuya, difunda, exhiba, transmita, comercialice, oferte, intercambie o comparta imágenes, audios o videos reales o simulados de contenido íntimo sexual de una persona sin su consentimiento, sin su aprobación o sin su autorización y que le cause daño psicológico, emocional, en cualquier ámbito de su vida privada o en su imagen propia.

Art. 20 Quinquies. Violencia mediática es todo acto a través de cualquier medio de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva estereotipos sexistas, haga apología de la violencia contra las mujeres y las niñas, produzca o permita la producción y difusión de discurso de odio sexista, discriminación de género o desigualdad entre mujeres y hombres, que cause daño a las mujeres y niñas de tipo psicológico, sexual, físico, económico, patrimonial o feminicida.

Art. 21 Violencia feminicida. Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, las adolescentes y las niñas, producto de la violación de sus derechos humanos y del ejercicio abusivo del poder, tanto en los ámbitos público y privado, que puede conllevar impunidad social y del Estado. Se manifiesta a través de conductas de odio y discriminación que ponen en riesgo sus vidas o culminan en muertes violentas como el feminicidio, el suicidio y el homicidio, u otras formas de muertes evitables y en conductas que afectan gravemente la integridad, la seguridad, la libertad personal y el libre desarrollo de las mujeres, las adolescentes y las niñas.

Art. 22 Alerta de violencia de género contra las mujeres. Es el conjunto de acciones gubernamentales coordinadas, integrales, de emergencia y temporales realizadas entre las autoridades de los tres órdenes y niveles de gobierno, para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado; así como para eliminar el agravio comparado, resultado de las desigualdades producidas por ordenamientos jurídicos o políticas públicas que impiden el reconocimiento o ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas, a fin de garantizar su pleno acceso al derecho a una vida libre de violencias.

B. Marco normativo que protege los derechos de las y los adolescentes

En 1946, la Asamblea General de las Naciones Unidas crea el Fondo Internacional de Emergencia para la Infancia, UNICEF, centrado en los niños de todo el mundo. En 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba la Declaración Universal de Derechos Humanos.

En México la Constitución Política “reconoce y garantiza el derecho de la niñez, adolescencia y juventud indígena y afromexicana a una atención adecuada, en sus propias lenguas, para hacer efectivo el conocimiento y ejercicio pleno de sus derechos de acceso a la educación, a la salud, a la tecnología, al arte, la cultura, el deporte y la capacitación para el trabajo, entre otros. Asimismo, para garantizar una vida libre de exclusión, discriminación y violencia, en especial de la violencia sexual y de género, y para establecer políticas dirigidas a prevenir y atender las adicciones, con visión de respeto a sus identidades culturales.” (CPUEM, 2025).

La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes dice: En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación,

salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez. (LGNNA, 2014).

En el artículo 1 se "reconoce a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, con capacidad de goce de los mismos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; en los términos que establece el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos". (LGNNA, 2014).

C. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Mujeres en los Hogares (ENDIREH)

"La ENDIREH es la principal fuente de información sobre la situación de la violencia que viven las mujeres en nuestro país y constituye una referencia por los estándares éticos y metodológicos que se aplican en su levantamiento"[37]. Ofrece información sobre las experiencias de violencia física, económica, sexual, psicológica y patrimonial que han enfrentado las mujeres de 15 años y más en los ámbitos familiar, escolar, laboral, comunitario y de pareja. Asimismo, presenta datos sobre las personas agresoras y los lugares donde ocurrieron las agresiones, así como variables adicionales que permiten analizar la violencia contra las mujeres en México. Por su relevancia, la ENDIREH fue declarada Información de Interés Nacional por la Junta de Gobierno del INEGI en diciembre del 2015[38].

La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Mujeres en los Hogares (ENDIREH 2021) refleja que la población en México asciende a 126.0 millones de personas, de las cuales 64.5 millones son mujeres (51.2%) y 61.5 millones son hombres (48.8%). Del total de mujeres, 75.5% tiene 15 años y más. A lo largo de su vida escolar el 32.3% de las mujeres manifestaron haber sufrido violencia a lo largo de su vida y en los últimos 12 meses el 20.2%. Por tipo de violencia y a lo largo de su vida escolar: el 17.5% de violencia psicológica, 18.3% violencia física y 17.9% violencia sexual.

A nivel nacional el promedio de violencia en el ámbito escolar contra las mujeres de 15 años y más a lo largo de la vida de estudiante es para el 2021 de 32.3%. Las entidades federativas con mayor prevalencia son: Querétaro (40.3%), Estado de México (36.6%) y Colima (36.3%). Las entidades federativas con menor prevalencia son: Zacatecas (26.0%), Tamaulipas (24.7%) y Chiapas (20.2%). A continuación, las cifras por entidad federativa.

37. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2021/doc/endireh2021_presentacion_ejecutiva. pdf
38. Ibid.

PREVALENCIA DE VIOLENCIA EN EL ÁMBITO ESCOLAR CONTRA LAS MUJERES DE 15 AÑOS Y MÁS A LO LARGO DE LA VIDA DE ESTUDIANTE POR ENTIDAD FEDERATIVA		
1	Aguascalientes	35.2
2	Baja California	28.6
3	Baja California Sur	30.3
4	Campeche	29.7
5	Chiapas	20.2
6	Chihuahua	33.7
7	Ciudad de México	36.0
8	Coahuila	34.4
9	Colima	36.3
10	Durango	32.5
11	Guanajuato	30.2
12	Guerrero	30.6
13	Hidalgo	34.0
14	Jalisco	35.0
15	Estado de México	31.1
16	Michoacán	28.5
17	Morelos	30.8
18	Nayarit	32.0
19	Nuevo León	29.7
20	Oaxaca	33.6
21	Puebla	31.7
22	Querétaro	40.3
23	Quintana Roo	31.6
24	San Luis Potosí	29.3
25	Sinaloa	27.4
26	Sonora	34.7
27	Tabasco	31.8
28	Tamaulipas	24.7
29	Tlaxcala	31.0
30	Veracruz	32.8
31	Yucatán	30.5
32	Zacatecas	26.0

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2021

Es importante mencionar que en la ENDIREH 2021, los agresores mencionados por las mujeres de 15 años y más que experimentaron violencia en el ámbito escolar según periodo de referencia fueron la siguientes: 43.3% un compañero, 16.8% un maestro, 8.9% una compañera, 13% una persona desconocida de la escuela, 3.5% maestra, 2.5% trabajador de la escuela, 1.2% director o directora, .4% trabajadora de la escuela.

Bibliografía

1. Aguilar, G. et.al. (s.f.). Principales riesgos en el uso de tecnologías de la información en adolescentes. Revista *Transdigital*. DOI:10.56162/transdigital218

2. Bonino Luis (s/f). Masculinidad hegemónica e identidad masculina Dossiers Feministas: masculinidades, mitos y mascaradas. Seminario de investigación feminista. Universidad Jaime I.

3. CEDAW (2025) Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Observaciones finales sobre el décimo informe periódico de México. Disponible en: https://docs.un.org/es/CEDAW/C/MEX/CO/10

4. Diario Oficial de la Federación (2025). Acuerdo número 21/08/25 por el que se establece y regula el Marco Curricular Común de la Educación Media Superior.

5. Diccionario de la lengua española. https://dle.rae.es/

6. Dussel, E. (2013). Entrevista a Enrique Dussel, Sinéctica, (40), 01-02. Disponible en: https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-109X2013000100015&lng=es&tlng=es

7. Dussel, E. (s.f.). Documental de ensayo, Centro de Estudios CCEA. E: https://youtu.be/TV4h1zzHk9s

8. Dussel, E. (s.f.). Conferencia: La transformación de la educación hacia la descolonización de la pedagogía. https://www.youtube.com/watch?v=sWg94cBYDrM

9. Dussel, E. (s.f.). Decolonialidad y educación. https://www.youtube.com/watch?v=sWg94cBYDrM

10. Fernández, Malagamba y Tassano (s.f.). La circulación de la palabra y los adolescentes. Análisis del proyecto adolescentes de la provincia de Buenos Aires. Universidad Nacional de La Plata (Argentina). Disponible en: https://perio.unlp.edu.ar/ojs/index.php/question/article/view/931/831

11. Freire, P. (1992). Pedagogía del oprimido. Siglo XXI. Madrid, España.

12. Freire, P. (s.f.). Pedagogía de la pregunta, Pablo Freire. Institución educativa Enrique Vélez Escobar (canal ofrecido a la comunidad con aportes educativos con enfoque a las necesidades de enseñanza y aprendizaje). https://youtu.be/bO5X9ej1bk0?si=-S7g0uQZbj-Zb7DW

13. García. (2025). *Género y nómina educativa: Análisis de la brecha salarial,* Centro de Investigación Económica y Presupuestaria, A.C. (CIEP). Disponible en: https://ciep.mx/Y69o

14. Guevara, G. (2006). Democracia y Educación. Dos notas críticas. Revista Debate de la actualidad, abril-junio. Vol. 11. Núm. 29.

15. Glosario de Género (2007). INMUJERES. https://desarrolloprofesionaldocente.sems.gob.mx/materiales/Secretaria_de_las_mujeres/Glosario%20de%20g%C3%A9nero.pdf

16. Hernández, O. (2025). Madres al mando: 11.5 millones son jefas de hogar en México, 2025, UnoTV: https://www.unotv.com/nacional/madres-al-mando-11-5-millones-son-jefas-de-hogar-en-mexico/

17. INEGI (2011). Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, (ENDIREH).

18. *I*NEGI (2025). Encuesta Nacional sobre el Uso del Tiempo (ENUT), Comunicado de prensa 121/25. https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2025/enut/enut20%2024_CP.pdf

19. ISSSTE (2023) Hostigamiento y acoso sexual: una mirada Institucional. https://www.gob.mx/issste/es/articulos/hostigamiento-sexual-y-el-acoso-sexual-una-mirada-institucional?idiom=es

20. Lagarde y de los Ríos, M. (2005). *Los cautiverios de las mujeres: madresposas. monjas, putas. presas y locas*. Universidad Nacional Autónoma de México. CDMX.

21. Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual (2020) Diario Oficial de la Federación. México. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/619797/Protocolo_para_la_prevenci_n__atenci_n_y_sanci_n_del_hostigamiento_sexual_y_acoso_sexual.pdf

22. Quijano, Aníbal (2014). Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina. En: *Cuestiones y horizontes: de la dependencia histórico-estructural a la colonialidad/descolonialidad del poder.* Buenos Aires : CLACSO.

23. Quiroz, Milena (2023). *La relación colonialidad-pedagogía: No se nos ve donde nos encuentran, sino donde nos sentimos vivir.* Universidad Nacional de Cuyo, Argentina. Disponible en: *https://revista-transdigital.org/index.php/transdigital/article/view/218/340#toc*

24. *Red Lupa (2025) Informe Nacional sobre personas desaparecidas. https://imdhd.org/redlupa/informes-y-analisis/informes-nacionales/informe-nacional-de-personas-desaparecidas-2025/*

25. *Samie, A. (2025). Interseccionalidad, Enciclopedia Británica. https://www.britannica.com/topic/intersectionality*

26. Segato, R. (2016). *La guerra contra las mujeres.* Ed. Traficantes de sueños.

27. Segato, R. (2018). *Contra-pedagogías de la crueldad.* Prometeo Libros. Buenos Aires, Argentina.

28. *S*istema Nacional de Protección de Niñas,Niños y Adolescentes. https://imdhd.org/redlupa/informes-y-analisis/informes-nacionales/informe-nacional-de-personas-desaparecidas-2025/

29. Sistema Nacional de Bachillerato de la Nueva Escuela Mexicana. Modelo Educativo (2025). Marco Curricular Común de la Educación Media Superior. Gobierno de México. Disponible en: https://educacionmediasuperior.sep.gob.mx/modeloeducativo2025.html

30. Turner, L. (2017). Entrevista por el Centro Sindical de Investigación e Innovación Educativa Sección XVIII Michoacán en el Marco del Congreso de Pedagogía, La Habana. La Habana Cuba. https://www.youtube.com/watch?v=XiRmYdNO5cg

31. Zuleta, O. (2005). *La pedagogía de la pregunta.*: Una contribución para el aprendizaje. Disponible en: https://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1316-49102005000100022

Guía de Formación para Personal Docente: Conceptos Clave

Hacia la construcción de la escuela como espacio seguro y de igualdad

Gobierno de México | Mujeres Secretaría de las Mujeres | Educación Secretaría de Educación Pública | Bachillerato Nacional | UNFPA

Gobierno de México | Mujeres Secretaría de las Mujeres | Educación Secretaría de Educación Pública | Bachillerato Nacional | UNFPA